

Los Quijada de Los Arcos y su casa solariega

The Quijada from Los Arcos (Navarre) and their family seat

Víctor PASTOR ABAIGAR

Sumario: Juan Quixada y Cenzano en Los Arcos: probanza de su hidalguía. 1.1. Juramento de cargo en Santa Eulalia. 1.2. Declaración de testigos. 1.3. Reconocimiento Práctico de su hidalguía: Su cargo de escribano. 2. Luis y Juan Quixada y Thomas: Cargos municipales. 2. 1. Los regidores perpetuos: polémica municipal sobre sus cargos. 2.2. Resucita la probanza de hidalguía. 2.3. Colaboración de la villa en las cargas bélicas nacionales. 2.4. Extinción de los regidores perpetuos. 2.5. Víctima de la violencia. 2.6. Elección de alcalde interino. 3. Luis Quixada y Valles. 3.1. Dificultades aduaneras con Navarra y padrón "calle hita". 3.2. Su segundo matrimonio. 3.3. Sus intervenciones en la primicia parroquial. 3.4. Sus terceras nupcias y su cargo de alcalde. 3.5. Actuaciones en el municipio y ayudas de éste a la Corona. 3.6. Dificultades en el seno familiar. 3.7. Su devoción a San Francisco de Javier. 4. Luis Francisco Quixada y Arrese: su afecto por Los Arcos 4.1. El ayuntamiento defiende sus regalías y patronato parroquial. 4. 2. Su diplomacia matrimonial en el ámbito familiar. 4.3. Capitulaciones matrimoniales de la nieta heredera. 4.4. Capitulaciones matrimoniales de la segunda nieta. 4.5. Reincorporación de Los Arcos a Navarra. 5. Don Félix Antonio Quixada Fernández. 6. Casa solariega de los Quixada: su ubicación. 6.1. Noticia sobre el "Barrio de los Infanzones". 6.2. Noticia del barrio de Santa Eulalia. 6.3. Noticia del Portal de Nuestra Señora de la Concha, y su muralla. 7. Casa de los Quixada: su propietaria, la condesa de Casa Eguía.

Resumen: Este linaje de los Quijada o Quixada, como ellos firman habitualmente, se estableció en Los Arcos en la segunda mitad del siglo XVI, procedente de la ciudad riojana de Alfaro, adonde, a su vez, habían llegado de Tierra de Campos.

Estudiar la genealogía de esta familia, es hacer un excursio por la historia de Los Arcos durante el periodo de tres siglos en que la villa estuvo anexionada a Castilla. Los sujetos varones, siempre ocuparon puestos de mando en el ayuntamiento, dentro del grupo de hidalgos al que siempre pertenecieron. Además, por tener el ayuntamiento patronato sobre la primicia parroquial, estuvieron al tanto de cuantas obras se llevaron en este singular templo, habiendo sido donantes de alguna de las imágenes. Desaparecida la herencia por línea directa de varón, Luis Francisco Quixada y Arrese buscó partido noble para su hija, en Estella, con el linaje de los Navarro Ladrón de Zegama y Amburz, y luego en Elciego con los Saenz de Navarrete, con quienes mejoró en prestigio social, llegando con ellos al siglo XX.

Palabras clave: Juan Quixada, Tierra de Campos, Chancillería de Valladolid Sala de Hijosdalgo, Patronato parroquial, Regidor perpetuo.

Abstract: This lineage of the Quijada family, or Quixada as they usually signed their name, settled in Los Arcos in the second half of the sixteenth century, having earlier lived the city of Alfaro in La Rioja, and before that in Tierra de Campos.

To study this family tree is to follow the path of the history of the town of Los Arcos throughout the three centuries that it was annexed to Castille. The male subjects always held positions of power in the council, within the noble groups they had always belonged to. Since the first fruits of the parish were under the patronage of the council, these men kept good count of all the works of art in the church, some of which they had donated themselves. When he had no direct male descendents, Luis Francisco Quixada y Arrese looked for an eligible nobleman for his daughter in Estella among the family of Navarro Ladrón de Zegama y Amburz, and later in Elciego among the Saenz de Navarrete, with whom he gained continuing social prestige into the twentieth century.

Keywords: Juan Quixada, Tierra de Campos, Chancillería de Valladolid Sala de Hijosdalgo, Parish patronage, Perpetual alderman.

Este linaje de los Quijada, proveniente de Tierra de Campos, fue familia hidalga que recaló en la villa riojana de Alfaro. En el siglo XVI, por matrimonio de uno de ellos con la familia Zenzano, también del estado noble, se asentaría en Los Arcos donde, por espacio de dos siglos, tuvo consistencia manteniéndose el apellido por vía directa de varón. Todos los miembros varones ocuparon puesto destacado en la villa, en la mayoría de los casos, como alcaldes en su estado noble. Algunos de ellos repitieron cargo hasta tres veces. Uno fue escribano real.

Queremos traerlos a colación porque, recorriendo su currículum, podemos percibir muchos de los aspectos vividos por la villa, de los que lógicamente sólo haremos mención de los, a nuestro parecer, más notorios. Tienen cierta singularidad aquellas gestiones llevadas a cabo en la fábrica parroquial de Santa María, por la sencilla razón de ser el ayuntamiento patrono de la misma y estar al frente de cuantas gestiones administrativas se llevaban a cabo en la misma, fuesen materiales o más propiamente espirituales, como podía ser la contratación de predicador para la cuaresma o determinadas celebraciones festivas de la villa. La administración de la primitiva parroquia abarcaba esos variados aspectos.

También las circunstancias de su secular incorporación a Castilla, junto con las villas de su partido, hará que aparezcan compromisos con la corona española en los que, por tal motivo, participó más directamente que otros pueblos pertenecientes al Reino de Navarra, aunque en esas fechas ya había sido incorporado a la monarquía española, pero manteniendo el virrey. De estos hechos expondremos algunos detalles.

Y dicho esto, comenzamos el estudio detallado y cronológicamente dispuesto de los diversos varones de tal apellido que vivieron en Los Arcos y asentaron en la villa su gestión familiar y la colaboración en funciones públicas municipales.

1. Juan Quijada y Cenzano en Los Arcos: probanza de su hidalguía

Con él arranca la puesta en pública fama la familia Quijada, en el ámbito de nuestra villa. No es que él fuese el primero de la estirpe afincado en ella; con él inicia un litigioso proceso judicial, que continuarán sus descendientes, aclarándose su condición hidalga, no sólo en la audiencia sino en el cotidiano modo de vivir la “política” del municipio.

¿Cuál fue el detonante del aludido proceso? Proviene su padre, Rodrigo Quijada, de la villa riojana de Alfaro, era natural que, en su nueva residencia, tuviera que demostrar que gozaba de tal situación social en el estado noble de hijosdalgo si quería disfrutar de su status; de lo contrario, quedaba automáticamente alistado en los padrones de pecheros (en nuestro caso –por el fuero de Los Arcos– de los francos infanzones), con la obligación de contribuir con los impuestos y gabelas del municipio y corona castellana. A Rodrigo parece que no se lo exigió ningún concejo municipal. Su estancia en la villa resultaba discontinua por ser hombre de armas, como especificaremos más adelante.

No era este el caso de su hijo Juan, quien prefirió las labores de una escribanía en el pueblo, aunque no fuese de tanto brillo social, a tener que andar deshaciendo entuertos en los campos de batalla de Felipe II, su contemporáneo.

La acusación contra él se planteó en estos términos: *Lucas Ximenez, en nombre del concejo de francos infanzones de la villa de Los Arcos, me querello y pongo demanda aquí, ante vuestra alcaldía (la de hijosdalgo de la Real Chancillería) a JUAN QUIJADA, escrivano del numero de la dicha villa. Y digo que siendo, como es, el dicho parte contraria, hombre llano, pechero, hijo, nieto y descendiente de pecheros y tenido por tal en la dicha villa y otros lugares donde a bibido y morado, y bibieron el dicho su padre, aguelo y antecesores, de algunos días a esta parte, se a jatado (sic) y xata ser hombre hijo dalgo y, por ser favorecido en la dicha villa de las persona rricas y poderosas de la dicha, a procurado ser elegido y nombrado en los oficios publicos de ella en el estado de hijosdalgo en daño... de vuestro patrimonio rreal, etc.*¹. Era la consabida forma de entablar pleito por estas cuestiones: lanzar una acusación y esperar la réplica del aludido.

Juan Quixada comienza su probanza de hidalguía. El 28 de junio de 1586 otorga poder a Quirós de Valdés, procurador en la Real Chancillería, para que, in solidum con el vecino arqueño Diego de Albiçu, defiendan su causa. En la minuta que les proporciona marca la pauta que deben seguir: hay que localizar en los procesos la probanza que, años antes, había defendido su padre Rodrigo Quixada. Se trataba de la denominada “probanza ad perpetuam rei memoriam”, en la que el tribunal tomaba declaración a las personas que podían dar fe de la hidalguía sobre la que se les interrogaba. Tal documentación se hallaría en poder del receptor Juan López, sustituto de Juan Ruiz en el oficio. Con un traslado fehaciente de la documentación indicada, debían presentarse ante el secretario Aulestia, encargado del caso².

El proceso entablado, lento por necesidad, debido a la distancia entre la villa navarra y la chancillería vallisoletana, amén de otras razones intrínsecas, nos muestra a Lucas Ximénez, el ya citado procurador de los francos infanzones, replicando (3 de febrero de 1587) porque, en la elección de cargos públicos de Los Arcos, se había elegido a Juan Quixada como tesorero de la parroquia por parte del estado noble de hijosdalgo³. Vemos, desde este primer momento, una actuación municipal del ayuntamiento en la parroquia por su condición de patrono de la primicia.

Entre los regidores perpetuos partidarios de la candidatura de Juan Quixada, figura su suegro Juan Tomás, enfrentándose a quienes proponían a Jorge Çençano para tesorero.

1.1. Juramento de cargo en Santa Eulalia

Luchas o discrepancias personales aparte, los numerosísimos folios del proceso, algunos realmente sabrosos en su vertiente peculiar de la villa, nos descubren el juramento

1. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 3. Designamos por el número de la fotocopia porque, al ser este proceso tan amplio en folios, no nos han facilitado todas aquellas páginas que eran repetitivas sin añadir elementos nuevos e interesantes.

2. *Ibíd.* Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 9.

3. La costumbre tradicional era que los cargos públicos, elegidos mitad y mitad por cada uno de los estados (noble o franco infanzón), se renovasen anualmente el día primero de año. Por otra parte la parroquia era de patronato municipal, probablemente por regalía concedida por el rey Sancho el Sabio, en época en que dio fueros a la villa (1176).

protocolario de los cargos municipales. Es una pieza documental singular. Ante el pleno del ayuntamiento y en concejo abierto al vecindario, el juramento tenía lugar en la desaparecida iglesia de Santa Olalla o Eulalia. No nos resistimos a transcribir el pres-tado por nuestro protagonista porque, además, ha sido en este legajo el único soporte documental donde lo hemos localizado.

E luego yncontinente, en la dicha iglesia de Santa Olalla, el dicho dia primero de henero del dicho año de mill e quinientos y ochenta y siete, en presencia del dicho Juan de Çençano, alcalde, Hernando de Chavarri y Juan Tomas, rregidores perpetuos y otras muchas personas, se tomó e rreçivió juramento del dicho Juan Quixada, poniendo, como puso, la mano derecha en la cruz de una espada que estava puesta en un altar de la dicha iglesia de Santa Olalla.

Y el lo hizo jurando por Dios y por Santa María e por la señal de la cruz, en que tocó con su mano derecha en la cruz de la dicha espada, y por las palabras de los Evangelios, so cargo del qual prometia de usar bien e fielmente el dicho ofiçio y cargo de thesorero de la parrochial desta villa, en que a seydo elegido y nombrado, y dará buena quenta, con pago de lo que le fuere entregado. Y, si ansí lo hiziere, le ayude Dios y, si no, se lo demande. Y dixo: Sí, juro, y Amén. Y lo pidió por testimonio, siendo testigos los dichos Diego de Albiçu y Martin de Ichaso, vezinos desta villa, y otros muchos vezinos della. Ante mí: Francisco de Berlanga⁴.

Naturalmente quien había seguido el pleito, en primera instancia, fue la justicia y regimiento de la villa, como asunto que debía dilucidarse en su propio seno. Oídas las partes, falló en favor de Quixada *sin perjuizio del patrimonio rreal y del derecho del concejo desta villa*. El replicato de los contrarios no se hizo esperar, alargando el proceso sine die. En el *interim*, Juan Quixada dio plenos poderes a Martín Sánchez de Çumalaga, procurador en la Real Chancillería, para que le defendiese ante el fiscal Juan García. En el amplísimo poder, redactado de puño y letra del propio Quixada (9 de mayo de 1591), hemos encontrado su signo y rúbrica notarial⁵.

La querella entablada por los francos infanzones contra este hidalgo había sido precedida, entre otras, por la que don Juan Enríquez de Navarra y consortes, del estado noble, interpusieron contra el concejo, regidores y hombres buenos de la villa. El presidente y oidores, en audiencia pública celebrada en Valladolid (8 de noviembre de 1566), habían dictado sentencia definitiva en estos términos: *Fallamos que la parte del dicho don Juan Enriquez y don Pedro Enriquez e sus consortes, susso declarados, probósse su petición e demanda; damos e pronunçiamos su intención por bien probada e que, la parte del dicho concejo e hombres buenos de la dicha villa de Los Arcos, no probó sus orçeçiones (objeçiones) e defençiones: damoslas e pronunçiamoslas por no probadas... por ende que debemos condenar e condenamos al dicho concejo e hombres buenos de la dicha villa de Los Arcos a que agora, e de aquí adelante, en cada un año, elijan e den a la parte de los dichos don Juan Enriquez y don Pedro Enriquez e sus consortes, la mitad de los ofiçios en su demanda contenidos, para que los puedan usar e usen, en la dicha villa, e no les perturben en el uso y exerçiço dellos... e por nuestra sentencia difinitiva así lo*

4. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N^o2, fotocopia N^o 30.

5. Ibídem. Fotocopia N^o 130.

*pronunçiamos e mandamos. D. Alonso de Santillana, presidente. Licenciado Jeronimo de Rroda. Licenciado dn. Ecequiel de Durango*⁶.

Esta sentencia fue recurrida; pero fue confirmada de nuevo “en grado de revista” el 8 de febrero de 1572, tal y como se había dado porque *fue y es buena, justa e derechamente dada e pronunçiada. Valent e Tromes, presidente. El licenciado Ibarra, el licenciado Inojosa, el licenciado Arpide*⁷.

Con tal sentencia quedaba claro el derecho de hidalgos a ciertos oficios que les habían sido reiteradamente negados. La jurisprudencia del caso, *mutatis mutandis*, le vendrá bien a Quixada.

Mientras tanto, tuvo que hacerse cargo de su hermana Ana. Fue el 30 de octubre de 1579. Era Ana Quixada y Çençano mayor de quince años y menor de veinticinco. Ante el alcalde García de Los Arcos, declara que es hija de Rodrigo Quixada y Catalina de Çençano, difuntos. Era heredera de María Quixada, su tía, también difunta y vecina de Alfaro. Hasta ese momento había tenido por tutor y cuidador a Pedro Merino, su cuñado, vecino de Alfaro. En adelante, y hasta que alcance la mayoría legal, tendrá como tutor a su hermano Juan Quixada. Asistieron como testigos de tal encargo los vecinos: Juan de Medrano, Martín Martínez y Fermín Martínez, ratificándolo con sus firmas el alcalde García de Los Arcos, Juan Medrano y Juan Quixada, ante el escribano público Martín de Bernedo⁸.

1.2. Declaración de testigos

Dijimos anteriormente que los Quixada de Los Arcos provenían de Alfaro. Llegado el momento definitivo en la probanza de su hidalguía, Juan Quixada, por su parte, presentó una serie de testigos procedentes de ambas villas, conocedores directos de sus antepasados o si no, de la tradición oral viva, forma normal del conocimiento histórico en los pueblos, sobre la hidalguía de quienes se les preguntaba.

El 20 de julio de 1588, pareció Pedro Calderón del Castillo, procurador de Juan Quixada en Valladolid, mostrando al receptor Juan de Santillana una carta y provisión real “con alta çitaçion” que con ellas se hizo al licenciado Juan García, fiscal del rey. Se trata de una pieza diplomática preciosa. En su pormenorizado texto figuran *nominatim* los vecinos de Los Arcos, Alfaro, Logroño, Sorlda, Barbarin elegidos por Quixada en su defensa. Como muchos de ellos estaban impedidos, bien por la edad o por sus ocupaciones domésticas, excusan su viaje a Valladolid, y será Juan de Santillana quien se traslade desde Castilla a Navarra y La Rioja para someter a los testigos al interrogatorio dispuesto por Juan Quixada. Junto con la argumentación o valor jurídico, el documento es clave para el conocimiento genealógico de Juan Quijada, nacido en Los Arcos.

6. *Ibíd.* Fotocopias N° 809 y ss. Juan Enriquez de Navarra, casado con María de la Peña, y Pedro Enriquez de Navarra, son padre e hijo, respectivamente: A.G.N. Protocolos. Viana, Herrera, Juan de. Año 1566, fol. 124.

7. *Ibíd.* Fotocopia N° 842.

8. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Bernedo, Martín de: Año 1579.

He aquí, sintetizado y como en cascada, el árbol genealógico de los antepasados más inmediatos de nuestro protagonista. Ofrecemos un árbol genealógico como apéndice documental.

Iten si saven, si conosçen a las dichas partes y si conosçieron a Rrodrigo Quixada, padre del que letiga, y a Rrodrigo Quixada, su aguelo, y si conosçieron e oyeron desçir a Hernan Quixada, su bisaguelo y a Rrodrigo Quixada, su rrebisaguelo.

Insistiendo en la probanza de su hidalguía, objeto de la litispendencia, continúa el interrogatorio, con estos apartados, entre otros:

Iten, si saven, creen, vieron y oyeron decir que Rrodrigo Quixada, rrebisaguelo del dicho Juan Quixada, que letiga, fue descendiente por linea rrecta de barón legitima, de la casa y solar de los Quixadas, señores que an sseido y son de la villa de Villagarcia de Campos, el qual fue alcaide de la fortaleza de Urueña, y lo saven los testigos por averlo oido desçir a sus mayores y mas ançianos, y tener de ello entera y particular notiçia.

Iten, si saven que el dicho Juan Quixada, que letiga, y los dichos su padre, aguelo y rrebisaguelo, an traído las propias armas de que traen y tienen los Quixadas, señores de Villagarcia, sin diferencia ni mixtura alguna y se an xa(c)tado y alabado que son descendientes, por linea rrecta legitima de varon, de la dicha cassa y solar de los Quixadas, señores de Villagarcia de Campos y, por tales, avidos, tenidos y reputados⁹.

Dicho interrogatorio nos aclara, igualmente, el nombre de las esposas de los cuatro citados Quixadas: el rebisabuelo Rodrigo casó con Isabel de Gimiel, de cuyo matrimonio nació Hernán que, a su vez, casó con María González, siendo padres de Rodrigo Quixada, abuelo del litigante. Este abuelo casó con Francisca Santoro. De este matrimonio, que vivía en Alfaro *junto a la calçada de la iglesia de San Miguel de arriba*, nació Rodrigo Quixada padre de nuestro protagonista, quien casaría en Los Arcos con Ana de Çeçano, de una de las familias distinguidas del pueblo.

De lo depuesto por alguno de los testigos citados, elegimos lo declarado por Juan de Çeçano o Zenzano, hombre de sesenta y cinco años. Conoció a Juan Quixada de cuando éste era *niño chiquito*, que estaba e se criaba en la dicha villa de Los Arcos, en casa de Rodrigo Quixada. Dice que *conosçio al dicho Rrodrigo Quixada, su padre, desde que vino a casarse a la dicha villa de Los Arcos con la madre del dicho litigante... que el suso dicho hera hombre de armas e, lo mas del tiempo, estaba e rresidia en los lugares donde tenia su aposento... que el abuelo del que letiga, hera hidalgo e que hera venido de la villa de Alfaro.*

Alude en su cuidada declaración jurada a que el estado de hijosdalgo tenía sus juntas secretas, siendo vigilados de cerca por el alcalde de turno de los francos infanzones, quien *se lo contradesçia e no les dexaba juntar, diçiendo que era liga e monipodio*¹⁰.

9. El *Nobiliario de los Reynos Hispanos* describe así las armas de los Quixadas junto con algunos datos familiares de personajes: *Estos azen por armas quatro quixadas azules en campo de plata. Destos fue Gutierre Quixada el gran justador y fue mas Luys Quixada, cavallero muy discreto y valeroso, a quien el emperador Carlos quinto de buena memoria le encomendó al señor don Juan su hijo. Este murio en la guerra de Granada el anyo de 1570.* Introducción y notas por Valentín Moreno, Transcripción de Francisco Calero. Editor Guillermo Blázquez. BBVA PRIVANZA, Madrid, 2001.

10. A.G.N. Protocolos. Los Arcos: Sagredo, Diego de: Año 1613, fol. 232 y ss. Esta referencia dice que, por parte de los francos infanzones, las juntas solían celebrarse en la ermita de San Sebastián, término de

Nuevamente insiste en que las tareas de la milicia le impedían a Rodrigo vivir en el pueblo porque *el suso dicho hera hombre de armas y, aunque hera hombre que andaba muy bien tratado e de buena suerte, no estaba ni residía tan a la continua en la dicha villa... por donde se andaba sirviendo al rrei nuestro señor*¹¹.

También un documento de Protocolos de Navarra pone de manifiesto, de paso, esta profesión. *En la villa de Los Arcos, a veinte y tres dias de ebrero de mil e quinientos e noventa y un años, parecio presente Pedro Lerín, vecino de la villa de Zúñiga, del Rreyno de Navarra y dixo que, en dias pasados ubo, comprado de Catelina de Çençano, viuda, difunta, muger que fue de Rodrigo Quixada, difunto y hombre de armas que fue del rey nuestro señor, una peça en los terminos de esta villa llamado Molindiago, de asta quatro rrobadas de sembradura, poco mas o menos, ...por precio y quantia de veinte y cinco ducados, por escritura ante Martín de Bernedo*¹².

Ya antes, en testimonios recabados de los testigos de Alfaro, constan detalles de la residencia domiciliaria del abuelo y bisabuelo de Juan Quixada en las villas riojanas de Alfaro y Calahorra, respectivamente. Incluso uno de los testigos dice *haber oido que el caballero Gutierre Quixada, paso por Alfaro camino de Aragón*. Otro confirma que Rodrigo Quixada fue a Los Arcos para casarse y *trujo a Cathelina de Sençano* (sic, por Çençano o Zenzano) *a ella* (a la villa de Alfaro)... *que le conosçeria casado quinze años, poco mas o menos*¹³.

¿En qué quedó la petición del reconocimiento de hidalguía tras estos pasos un tanto acalorados? Los licenciados Pedro Carrillo de Morales, Diego Velázquez y Jerónimo de Medinilla, pronunciaron su fallo definitivo, en estos términos: *El fiscal y concejo de la villa de Los Arcos no probaron su petición y demanda y, la parte del dicho Juan Quixada, probó sus objeciones y defensiones*. En consecuencia, quedan condenados el fiscal y concejo, hombres buenos y francos infanzones, obligándoles a restituir a Juan Quixada *todos qualesquier bienes e prendas que le avian sido o le fueron tomados y prendados por los dichos pechos de pecheros, libres y quitos y sin costa alguna... y que le quiten, tilden y trerzen* (sic) *y rayen de los padrones donde le tienen puesto y asentado como a pechero, y que no le pongan ni consentan mas poner en el... no inquieten ni perturben al suso dicho la dicha su posesion de hidalguía que dicha es*¹⁴.

La parte contraria no cejó en su empeño renovándose el pleito. Juan Quixada no pudo replicar por haberle sorprendido la muerte el 22 de julio de 1592¹⁵.

Lomba. El poder otorgado por los infanzones a sus comisionados incluye otro traslado de poder, de 28 de diciembre de 1590, jueves, *que fue otorgado en la iglesia de San Sebastián extramuros de la dicha villa de Los Arcos*.

11. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopias N° 1854 a 1880.

12. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Nágera, Pedro de: Año 1591, fol. 19.

13. Chancillería de Valladolid. Fotocopias 606 a 646, declaraciones de testigos. *Doña Magdalena de Ulloa, mujer de Luis Quixada (1598-1998). Una mujer de Villagarcía de Campos*, Diputación Provincial de Valladolid, 1998. El caballero Gutierre Quixada es, sin duda, el padre de don Luis Méndez Quijada, con quien este linaje alcanza máximo prestigio en tiempos de Carlos V y Felipe II. Quien fuera tutor del *Jeromín* (don Juan de Austria del padre Luis Coloma), llegó a ser general de infantería, mayordomo de Carlos V en Yuste, caballero mayor del príncipe Carlos, miembro de los Consejos de Estado, de Guerra y presidente del Consejo de Indias.

14. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 132.

15. A.P.A. Libro 1° y 2° de difuntos (1588-1754). Aclaremos que los libros parroquiales de Los Arcos y Estella están depositados en el Archivo Diocesano en Pamplona.

1.3. *Reconocimiento Práctico de su hidalguía: Su cargo de escribano*

Además de las posibles sentencias judiciales que zanjaban el asunto, estaba de por medio la práctica de la vida cotidiana, en que fueron considerados como tales hidalgos él y sus descendientes, como veremos. Fue, pues, miembro del estado noble, pero no rico hombre o magnate. Desempeñó el oficio de escribano del rey y del número de la villa, siguiendo en ello los pasos de su abuelo paterno, Rodrigo, en la villa de Alfaro. Nos ha quedado muy poca documentación salida de su mano. De entre ella merece destacarse el poder por él redactado y concedido a Martín Sánchez de Çumalaga, procurador de la Chancillería de Valladolid (9 de mayo de 1591), una semana antes de tener noticia del pronunciamiento de la sala de hijosdalgo sobre su caso. El documento termina con su propio signo notarial y rúbrica¹⁶.

La recentísima localización de un proceso perteneciente al Archivo Diocesano de Pamplona, nos ha descubierto otra intervención directa suya en el pleito que, los acreedores de las obras parroquiales de Santa María de Los Arcos, mantuvieron con la primicia y patronato municipal. Entre los personajes comprometidos, aparece Juan de Landerrain, maestro cantero, gerente de las obras de la remodelación del templo a quien se le había dado en arriendo la primicia para que pudiera, de esa forma, ir cobrando y resarcirse de lo mucho que le adeudaba la tesorería parroquial, reservando, no obstante, cuanto fuera preciso para el normal mantenimiento del culto y clero (22 de febrero de 1590)¹⁷.

Nuevamente, como tal escribano del municipio, interviene para aclarar que, entre la villa y el citado Juan de Landerrain, no hay de por medio ningún contrato que le asegure el poder cobrar 250 ducados anuales de cuanto le debía la primicia por la obra de cantería¹⁸. En estos tres documentos aparece su signo notarial, en el que destaca un JHS encerrado en un cuadrado.

Su documentación protocolaria pasó a Juan de Mijancas Medrano. Conocemos este dato porque, en 8 de diciembre de 1593, se hizo la venta del título de escribano que estaba en poder de María Thomás, viuda de Juan Quixada. Por merced de su majestad, había pasado a Joan Thomás, escribano real vecino de Viana, el cual, a instancia de María Thomás, *por la tener con fiança*, se lo devolvió por haberse comprado con la dote de ésta. María Thomás lo vendió por doscientos noventa ducados, de a once reales castellanos, entrando en la dicha cantidad *quarenta ducados por los papeles e registros del dicho oficio anejos y pertenecientes a él, ansi los que estan en poder de la dicha Maria Thomás como en poder de qualquier escribano y personas de esta villa y fuera de ella*¹⁹. El precio de los papeles parece indicar que era bastante numerosa la documentación; pero ni de Juan Quixada ni de Juan de Mijancas conocemos legajo alguno. Solamente por traslados notariales, incorporados como testimonio en tal o cual proceso, topamos

16. Chancillería de Valladolid. Fotocopias N° 128-130.

17. A.D.P. Cartón 3.270 / N° 21, folio 223.

18. *Ibidem*, folio 273.

19. A.G.N.Protocolos. Los Arcos. Nágera, Pedro de: Año 1593, fol. 414.



Curiosamente, el dintel de la puerta principal, reproduce en buena talla, el JHS que Juan Quixada utiliza en su firma notarial.

con sus firmas. Tal es el caso transmitido por Simón de Cabredo, en seis de junio de mil seiscientos y ochenta y seis, de una escritura censal redactada por Juan Quixada a *treze de abril de mill e quinientos y ochenta y siete*²⁰. Veinte años antes (30 de marzo de 1666) este mismo escribano hizo el traslado del testamento de Juan de Los Arcos, que había sido dictado ante Juan Quixada el 24 de julio de 1585. Se litigaba acerca del patronato de la capilla de Santa Isabel, situada en el sotocoro parroquial y usada por los litigantes (Antonio Los Arcos y consortes contra Bonifacio Sainz de Vicuña) como panteón familiar. Este testamento, entre las múltiples mandas, contiene una que nos aclara, en parte, la antigüedad del llamado “Cristo de las enagüillas o del miserere”, porque destina *a las lamparas de la dicha capilla y el Crucifixo de debajo del coro otras cada sendas (libras de aceite) para que alumbren, que alumbrada sia mi anima ante Dios Nuestro Señor*²¹.

Posteriormente, será el escribano Gabriel Antonio de Iturbe quien nos indica dónde fue a parar la documentación recopilada por Juan Quixada: *En la villa de Los Arcos, a trece dias del mes de marzo de mil setezientos y ocho años yo, el infraescrito escribano... como*

20. A.M.A. Sección de Juzgado. Legajo J6, documento N° 9.

21. A.D.P. Cartón 1.077/ N° 11, fols. 118-119v. Pastor Abáigar, Víctor: *Paternidad artística de varias imágenes de Santa María de Los Arcos*, en Príncipe de Viana, enero-abril 2001, Año LXII, 222, p. 34.

*subcesor que soy en los rexistros y papeles de Juan Quixada, ya difunto, escrivano que fue del numero de esta dicha villa, por muerte de Simon de Cabredo, escrivano de dicho numero, mi antezesor...*²². Un acuerdo municipal pone de manifiesto el empeño puesto por la autoridad concejil en la conservación del protocolo de Simón de Cabredo. Los miembros de Ayuntamiento, presididos por el hidalgo don Gabriel de Elizondo y Rada, dijeron que *abrá mas de ocho meses que Simón de Cabredo, escrivano perpetuo que a sido de esta villa, su tierra y jurisdicion, falleció los días de esta presente vida, aviendo quedado todos sus papeles y registros de muchos escrivanos antezores suyos en poder de doña Antonia de Urtubia, su muger, y sin persona habil que los pueda manejar. Y porque... conviene que estén a buen recado y no se defrauden y puedan los que tuvierén necesidad pedir las compulsas que necesitaren, acordaron se haga inventario de ellos en la mejor forma que se pudiere y que, echo, se pongan a buena custodia en una arca cerrada, etc.*²³. En todos estos escribanos aparecen traslados de escrituras redactadas por Juan Quixada en el siglo XVI.

Figura su nombre y firma (Juan Quixada) entre quienes asisten en el Hospital del Mercado a un concejo abierto. En él se solicitó a Felipe II la reparcelación de La Rad, amplio comunal de la villa (24 de marzo de 1591), aunque, por cuatro meses, no alcanzó a ver a Felipe II a su paso y estancia en Los Arcos, el 16 de noviembre de 1592, según nos relata el cronista Enrique Cock²⁴.

Durante su vida, pudo estar muy al corriente de cuanto ocurría en la remodelación parroquial. Cualquier declaración de obra y su correspondiente libramiento y carta de pago debía pasar por el depositario municipal. Ese breve vestigio de su intervención, antes recordado, sería prueba evidente de su información.

Conoció la celebración de culto en la iglesia de Santa Olalla, donde juró su cargo de tesorero y en la que, desde época medieval, estaba el archivo municipal en un arca bajo tres llaves. Solamente cuando Juan de Landerrain terminó el nuevo archivo en la parroquia (1570), cambió de sede la documentación de la villa. La cita más antigua sobre esta iglesia nos la dan las *Ordenanzas del infante don Luis*, y el *Libro de monedaje de Tierra Estella*, que, entre los vecinos del pueblo, cita a la *freya de Santa Olalia, pauper*²⁵. Recordamos lo relativo a esta iglesia porque estaba ubicada en el barrio que hoy conserva su nombre donde, herederos de Juan Quixada, irían adquiriendo diversas hijuelas, hasta llegar a configurar la propiedad urbana que hoy abarcan la casa solariega de la calle San Antón y la de Modet, en el ángulo entre la calle mayor y cuesta de Santa Eulalia. De ello hablaremos más adelante.

22. A.M.A. Legajo J81, documento N° 14. El escribano Iturbe transcribió la escritura que redactara Juan Quixada en 30 de septiembre de 1588 y figura en la ejecutoria que, a su vez, el escribano Anselmo Thomás Jalón hizo el 3 de septiembre de 1780.

23. *Ibidem*. Legajo 76B. Documento N° 13, fol. 15. La junta se celebró el 4 de enero de 1703. Se le encomendó el inventario a Antonio de Santo Domingo, abogado de los Reales Consejos y vecino de la villa. A Antonia de Urtubia se le contribuyó con los derechos que se acostumbran en tales casos.

24. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Nagera, Pedro de: Año 1591, folios 162-165.

25. A.M.A. Legajo 209, documento N° 7. Pastor Abáigar, Víctor: *Tres ordenanzas medievales de Los Arcos*, en *Príncipe de Viana*, Año LVII, N° 209, septiembre-diciembre 1996. Carrasco, Juan: *La población navarra en el siglo XIV*, p. 333. Universidad de Navarra, Pamplona, 1973.

2. Luis y Juan Quixada y Thomas: cargos municipales

A la muerte de Juan Quixada (22 de julio de 1592), deja a su esposa María Thomás con hijos pequeños, entre ellos Luis, cuya fecha de nacimiento ignoramos, junto a María, bautizada el 21 de febrero de 1582 y, el más joven, Juan, quien no llegaba a dos años, bautizado el 21 de octubre de 1590.

La primera intervención pública (queremos decir, en un instrumento público) que tenemos localizada, aparece en el testamento del maestro cantero Juan de Landerrain, dictado ante Diego Sagredo el 20 de septiembre de 1607, aunque el citado maestro falleciera el 26 de marzo de 1608. El joven Juan Quixada, con diecisiete años, estampa su firma con caligrafía cuidada²⁶. Las cuentas municipales de 1615 traen una partida de gastos en que figura *nominatim* Luis Quixada. El pasaje nos descubre el peligro experimentado por el virrey a causa de un temporal. Dice así la cita: *Mas dio por descargo ochenta rreales que dieron y pagaron a Blas de Los Arcos y Luis Quixada, mayordomos de la Cofradía de San Blas, por las achas que dieron de la dicha cofradía para alumbrar y rrecebir al señor don Alonso de Idiaquez, virrey y capitan general de las fronteras de Navarra que bino a haçer noche a esta villa con muy grandes niebes y tenpestad, y se salio a rrecebille con las dichas achas porque no se perdiese en el campo aquellano*. Se hicieron otros gastos (202 reales y tres maravedís) atendiendo al virrey y su gente: Pero el administrador anota: *y se adbierte que, por ser capitan general de las fronteras de Navarra y tener la jurisdiccion que tiene en las cosas de guerra en esta villa y que, a la sazón andava ocupado en ellas en servicio del rey nuestro señor, se le hizo el dicho ospedaje, y ansi se pasa en cuenta*²⁷.

Se mencionó anteriormente la disputa entre francos infanzones y el estado de hijosdalgo motivada por la formación de padrones y elección de cargos en el municipio. No se archivaron las disputas a pesar de las sentencias judiciales; nuevas gentes y circunstancias nuevas avivaban el rescoldo latente. El 6 de junio de 1607 el licenciado Martín López de Valdelvira, juez executor nombrado por los señores presidente y oidores de la Real Chancillería, para dar cumplimiento a la executoria ganada por los hijosdalgo contra los francos infanzones, la pronunció y mandó ponerla por auto al escribano municipal, Cristóbal de Aguirre²⁸. En consecuencia, se redacta un padrón municipal en el que *Luis y Juan Quixada fueron propuestos por hijosdalgo y se rrecibieron por tales*²⁹. Fuera de los procesos de hidalguía, propiamente dichos, hay otros documentos que nos han

26. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Sagredo, Diego: Año 1607, fol. 226 y ss. A.P.A. Libro 1º de difuntos, folio 94v.

27. A.M.A. Legajo 121B. Documento N° 1, fol. 197v. Cuentas correspondientes a 1615. Con razón, añadimos nosotros, las ordenanzas del sacristán de la parroquia, contenían esta cláusula: “Yten, en el imbierno, quando se tañe la abemaría y oraçion a Ntra. Señora, a de tañer el sacristan la campana mayor a lo que anochezca, por buen espacio de tiempo, por los que caminan, para que en tiempo de necesidad puedan los que caminan atinar la dicha villa”. A.D.P. Cartón 132 /N° 11, fol. 5v. La referencia a los peregrinos es evidente. Pastor Abáigar, Víctor: *Fábrica parroquial de Santa María de Los Arcos: vicisitudes histórico-arquitectónicas de sus dependencias*, en *Príncipe de Viana*, N° 193, mayo-agosto 1991, p. 19.

28. A.D.P. Cartón 520/ N° 12, folio 691v. Año 1628.

29. *Ibidem*, folio 696.

dejado constancia de su hidalguía. Un registro sobre bulas lo aclara. El colector Juan de Arceniega tuvo cuidado de disponer el elenco de vecinos señalando la condición social de éstos. Juan Quixada queda consignado entre los hidalgos, habiendo tomado ese año (1617) diez bulas, probablemente para miembros familiares³⁰.

2.1. *Los regidores perpetuos: polémica municipal sobre sus cargos*

El año 1613 hubo pleito en la villa contra Miguel López Feo, fiel executor, por haber obtenido tal oficio de forma irregular, al no alcanzar la edad perfecta y legítima para ocuparlo. Incluso se llegó a falsificar la fecha de bautismo para justificar el hecho, protestado por Pedro Martínez de Álava, residente en Madrid, en nombre propio y representando a la Justicia y Regimiento de la villa, en la que estaban, como regidores perpetuos: Juan de Ormaztegui, alcalde, Martín de Albiçu, alférez mayor de la fortaleza de Los Arcos, Juan de Los Arcos, García Guerra de la Vega, Láçaro de Álava, Hernando de Chávarri, Blas de Los Arcos, Martín de Chávarri, menor en días³¹.

La cuestión de oficios de “regidores perpetuos” como miembros de derecho del ayuntamiento (y en la práctica, dirigentes del mismo), provocó frecuentes pugnas; de ahí que fueran haciéndose gestiones para la extinción de tales regalías. En concejo celebrado el 5 de marzo de 1624, se pusieron en venta cuatro de estos oficios, por la cantidad global de 2300 ducados. Fueron adquiridos por los vecinos: Pedro de Chávarri, Juan de Aybar, Martín de Çençano y Juan Ramírez de Isava. De inmediato se obligaron *de los dar y entregar los dichos cuatro oficios a esta villa y concejo... con esto: que la dicha villa y sus vecinos, en nombre della, aseguren y paguen la cantidad o cantidades que, por los cuatro oficios, pareciere haver pagado*. La villa aceptó la propuesta y, en su nombre, Juan Quixada, en virtud del poder que se le había otorgado, firmó el acta junto con los cuatro compradores citados³².

A ambos hermanos Quixada les vemos como miembros de Ayuntamiento tras las elecciones hechas el 1 de enero de 1627. Juan es elegido para alcalde en el estado noble de hijosdalgo, mientras su hermano Luis actuará como procurador de la villa³³. La noticia queda confirmada cuando el 27 de mayo de 1626 se piden cuentas al mayordomo de la villa, Juan Loria. Figuran de nuevo los dos hermanos: Juan Quixada es el *alcalde hordinario de esta villa y su jurisdicción en el estado de hijos dalgo... y don Luis Quixada, procurador general de los beçinos*³⁴.

A Luis Quixada le encontramos en 1627 haciendo diligencias en favor de la parroquia. Se le abonaron seiscientos reales para que, como procurador de la villa fuese a Madrid y Toledo *a dar señal a qualquier mercader con que se concertasse de las telas que se*

30. A.M.A. Legajo 121B. Documento N° 2.

31. A.P.A. Caja 14. Documento N° 2.

32. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Sagredo, Diego: Año 1624, fols. 83 y 256.

33. A.M.A. Legajo 58. Libro de actas del Ayuntamiento años 1622-1637. Folio 176v.

34. Ibídem: Legajo 121B. Documento N° 1, fol. 269, 278v. y 279.

*cosse para hacer ornamentos para la dicha iglesia*³⁵. Con toda probabilidad fueron conversaciones con el bordador madrileño Martín de Palacios a quien, en 1625, se le abonó una partida por importe de quinientos reales, a cuenta de mayor cantidad.

Un libramiento en las cuentas municipales recuerda a Juan Quixada, alcalde de la villa quien, con orden y parecer del ayuntamiento, fue a Haro y a otras partes a comunicar los negocios que se traían con Miguel López Feo, teniente de alcalde mayor de la villa, sobre la competencia de jurisdicción y por haberse entrometido a conocer de algunos negocios, en primera instancia, contraviniendo la ejecutoria que la villa había ganado contra el alcalde mayor. Como consecuencia de sus viajes, trajo pareceres e instrucciones de los licenciados Brizuela y Navarro, abogados en la villa de Haro, y del licenciado Vallejo, de Ágreda, y del licenciado Fernández, abogado en la ciudad de Logroño. Mientras tanto Cristóbal Díaz de Santagama, comisionado por la villa, estaba asistiendo en Madrid en la solicitud y diligencia de los negocios que la villa mantenía con el secretario Navarro y sus hijos, sobre el salario que tiene llevado de más por su oficio de alcaide y alcalde mayor... y sobre la partición de La Rad, y confirmación de arbitrios para el consumo de los oficios de regidores perpetuos (8 de mayo de 1626)³⁶.

Igualmente, a mediados de marzo, habían aparecido ambos actuando en la junta que se celebra en el Hospital del Mercado y, por tanto, en concejo abierto. El tema discutido, una vez más, el de los regimientos perpetuos. Los cabeza de familia (casi un centenar figuran con sus nombres en el acta) exigen que, los gastos ocasionados en tramitar la compra de los cuatro cargos, corran por cuenta de Blas de Los Arcos, Lorenzo de Heraso, José de Lana y Mendoza y Miguel de Acedo. El tema discutido y ya aprobado, no progresaba con la celeridad exigida porque no lograban un acuerdo sobre el tipo de moneda en que se pagarían los regimientos perpetuos, si en plata o moneda de vellón. El señor Xilimón de la Mota, del consejo de su majestad, corría con el caso.

Dijimos anteriormente que Juan Quixada y Çençano murió *sin le fenecer y acabar* de recibir la ejecutoria de hidalguía. Sus hijos, ocupados en la política municipal, retomaron el caso en el punto que lo había dejado su difunto padre. Corre el año 1630. Juan Quixada y Thomás dio poder a su hermano Luis, residente en Valladolid, probablemente por estudios de Derecho, para *enlançar y pido se enlançe el pleito de hidalguía que Juan Quixada, nuestro padre y vecino que fue desta dicha villa, dejó pendiente* (11 de mayo de 1630)³⁷. Al cabo de un mes, el 19 de junio, Luis Quixada transfirió ese poder a Gaspar Lucas Pérez, procurador de la Audiencia vallisoletana.

El proceso, tal como nosotros lo conocemos, quedaría sin que se diera la discutida y ansiada ejecutoria, a pesar de comprender más de dos mil folios. Era frecuente llegar a este final impreciso. Mientras tanto, nadie impidió que fueran siempre contados y tenidos en la vida municipal como hidalgos. Siempre, en cada generación, ocuparon durante algún mandato la alcaldía por su correspondiente estado noble.

35. A.P.A. Libro de fábrica. Cuentas de 1627, fol. 306 y cuentas de 1625, fol. 273v.

36. A.M.A. Legajo 121A. Documento N° 1. Libro de las cuentas de propios y rentas de la villa. Año 1595 y ss., folios 279 y 280.

37. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopia N° 148.

Y, volvemos a las andadas. De nuevo en este mismo año 1630, se ofertan cargos de “regimiento perpetuo”. Si tres años antes las discusiones concejiles surgían por cómo hacerlos desaparecer de raíz, y se habían eliminado cuatro, ahora se busca lo contrario, y en más del doble de individuos. ¿Razón? Felipe IV, monarca reinante, necesitaba dinero, sacándolo como fuera, para sus empresas militares y holganzas palaciegas, que de todo había. El comunicado oficial lo expresa así: *el apretado estado de mi real Hacienda y los grandes, forçosos e inescusables ocasiones de guerra que tengo en Italia y otras partes me obligan a ello*. Se ponían en venta diez regimientos para la villa. Hecho el oportuno pregón, uno de los regimientos fue rematado en Juan Quixada y Thomás, sirviendo al rey con cuatrocientos ducados. El título se le expidió en Madrid el 8 de junio de 1630, firmado por el obispo de Solsona y los licenciados Melchor de Molino, Alonso de Castilla, Diego Corral y Trelle. Se le indica en la credencial que, en adelante *seais nuestro regidor de la dicha villa de Los Arcos y que tengais el dicho título en la perpetualidad, promesa y preminencias contenidas en una cédula de la fecha desta* (de tal cédula no tenemos conocimiento).

La toma de posesión se hizo el 10 de junio de 1630, dos días después de haberse otorgado en Madrid. No sabemos cómo pudo tener cumplimiento tan rápido. Las cosas de palacio no fueron despacio, a menos que se diera alguna manipulación de los escribanos o se transcribiera cambiado el nombre del mes. Por parte del Ayuntamiento, recibiendo a Quixada y Thomás con el ceremonial del caso, actuaron Juan Ramírez de Isava, alcalde de nobles, Blas de Los Arcos, alcalde en el estado de francos infanzones, y los regidores Martín de Çençano y Salvador Çareco³⁸.

Antes que él habían sido investidos con el título de regidor los siguientes señores: García Guerra de la Vega, el 18 de marzo de 1630, junto con Miguel de Acedo, Joseph de Lana y Mendoza y Pedro Orduña. El día 19, a todos estos títulos, dispensados bajo las mismas condiciones, se sumaron los de Lorenzo de Heraso y Juan de Aybar³⁹.

Con ese título de regidor de la villa figura nuestro Juan Quixada y Thomás en un acuerdo tomado el 24 de febrero de 1631, acuerdo un tanto litigioso, por creerse que vulneraba las atribuciones del mayordomo del Hospital de Santa Brígida o del Mercado, por ser centro benéfico de titularidad privada y no municipal. *Ansí bien acordaron que por quanto este año estar neçesitado y acuden muchas personas de afuera, so color de pobres, en tanto grado quel ospital se llena de gente que, segun su traje, parece gente de mal vivir. Para cuyo remedio dijeron que mandaron que sus mercedes tengan cuidado de visitar el ospital y mandar al ospitalero no reçiba a naide sino es que, primero dé quenta a sus mercedes*. En la sentencia se declara que no hay agravio por parte del regimiento de la villa, por el hecho de visitar los que allí acuden y en saber si son o no legítimos pobres o gente de buena o mala vida y poder y deber escuchar a los que así hallaren. Con ello no se ofende ni al mayordomo

38. A.M.A. Legajo 58. Actas del Ayuntamiento de 1622-1637. Folio 301v. y ss.

39. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1630, folios: 62, 64, 66, 69, 134. Se iba cumpliendo el deseo del monarca para allegar fondos. Digamos que Los Arcos fue uno de los sitios de recepción de donativos, provenientes de las villas, por ejemplo: de Burguete, Puente la Reina, Valle de Aezcoa, que contribuyeron con dinero. *Ibidem*: Texada, Juan de: Año 1630, folios 72, 188, 190.

ni a los cofrades ni al hospitalero a cuya disposición ha estado y está su administración, que debe permanecer como independiente del ayuntamiento⁴⁰.

Otro de los oficios públicos, de importancia dentro de la villa desde los Reyes Católicos, desempeñado por Juan Quixada y Thomás, fue el de teniente de Alcaide y Alcalde Mayor, en nombre de don Antonio Adán de Yarça y Larrategui, en 1640. Por ese motivo, pide cuentas de su administración a Juan de Larrieta y Ramain, que era procurador del señor Adán de Yarça.

Don Antonio Navarro y Larrategui, alcaide y alcalde mayor de la villa de Los Arcos, recibió el título de Alférez Mayor por haber servido al rey con 750 ducados. Tal título fue una merced regia, firmada por Felipe III en San Lorenzo de El Escorial (24 de octubre de 1598), poco después de la muerte de su padre (13 de septiembre de 1598). Contiene muchas preeminencias, no sólo para él sino para sus descendientes, permitiendo que tal título pudiera vincularse a un mayorazgo⁴¹. Este dato sobre la tenencia de la alcaidía, viene confirmado, de modo solemne, en una de las mandas testamentarias de Juan Quixada y Thomás, en estos términos: *Item, declaro que a mi cargo a estado la cobrança de las rrentas questa villa y las de su partido le pagan a don Antonio Adan de Yarça y Larrategui, en cada un año y, por las quentas que tengo y cartas de pago, puede escalfadarse las partidas que le tengo pagadas. Conforme a ellas se ajuste todo y, el alcance que se me hiziere, se pague de mis bienes*⁴².

También en ese año de 1640 conoció la disputa entre el Ayuntamiento y el obispo de Pamplona, señor Juan Queipo de Llano, seguida de la correspondiente concordia y avenencia. El enfrentamiento vino por los gastos, en ocasiones excesivos e inapropiados, hechos por el Ayuntamiento, en ejercicio de su patronazgo parroquial al administrar la primicia. Invocará la villa la antigüedad de su regalía, que le viene del rey Sancho (sin duda se referían a Sancho VI El Sabio que, como dijimos, le otorgó su fuero en 1176). Por su parte, el obispo y visitantes denunciaban el descuidado mantenimiento de la parroquia en algunos aspectos, como la pobreza de retablo mayor o sagrario⁴³. Pocos años después, estos aspectos materiales de la parroquia, se solucionaron de forma espléndida; pero creemos que, la situación económica de la villa en ese momento, no permitía emprender obras

40. A.D.P. Cartón 530 / N° 9. Los hospitaleros en ese momento eran Bernardo de Lobera y su esposa Isabel de Villarreal. Consta también en acta concejil de 2 de enero de 1631, al tratar sobre arriendos de la villa, en A.M.A. Legajo 121A / Carpeta 2.

41. A.M.A. Legajo 209, Documento N° 40.

La documentación de este mismo archivo, guarda una provisión del Real Consejo de Castilla (13 de marzo de 1608) para que, no habiendo tomado posesión del título de Alférez Mayor de esta villa, con cuantas preeminencias contenía, en favor de don Antonio de Yarça y Larrategui, se tome y recoja el original y se remita al dicho Consejo. Se incluye en esta documentación un poder y dos dictámenes y una razón de los expedientes que se proponen para la compra del oficio de Alférez Mayor de las villas de: Los Arcos, El Busto, Sansol, Torres y Armañanzas y, con el producto, pagarían al interesado el coste que le causó esa gracia. Así las cinco villas, se libraban de tal carga. *Ibidem*: Legajo 209. Documento N° 44. Como se ve la regalía hirió la sensibilidad popular, por las consecuencias económicas que acarrea.

42. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1641, fol. 46. Año 1653, fol. 252 y ss. para el testamento de Juan Quixada y Thomás.

43. A.P.A. Caja N° 13. Documento N° 1.

de cierta envergadura. Los diezmos del vecindario los repartían entre el obispo, abad titular de la parroquia, y los doce beneficiados, mitad y mitad. La primicia, con impuesto del 2'50% por ciento de la cosecha, era el remanente que administraba el patronato.

2.2. *Resucita la probanza de hidalguía*

Nuevamente el rescoldo de la “probanza de hidalguía” se avivará por algún tiempo. El concejo municipal actúa con el fiscal Pedro de León. Por su parte, Juan Quixada y Tomás se ve acompañado por el procurador Gaspar Lucas Pérez. Recordábamos anteriormente que el abuelo paterno de Quixada había desempeñado oficios públicos en Alfaro. Por eso, el fiscal solicitó traslado fehaciente de las elecciones de oficios públicos tenidas en la villa riojana entre 1545 a 1554, de donde dimanaban derechos y se aclaraban linajes hidalgos o de pecheros. Joseph de Bustamante fue encargado de tramitar la gestión. Se le dio un plazo de veintiocho días para la recogida de informes. Cada jornada, a razón de ocho leguas de caminata, se le pagó a 500 maravedíes de sueldo, fuera la fecha feriado o no. Tal salario, más derechos de compulsoria documental, habría de librarse contra Miguel López Feo, vecino de Los Arcos. Se le ordena a Bustamante que: *El papel sellado, sello y registro, todo ello lo hayais y cobreis y os lo dé y pague el concejo de los francos infanzones de la dicha villa de Los Arcos de Navarra. Y, no los pagando luego, les executad por ellos en sus propios y rentas*⁴⁴. La orden de la Chancillería, nos aclara de esta forma que el proceso seguía de acuerdo con lo que se tenía ya sentenciado y favorable a Quixada.

2.3. *Colaboración de la villa en las cargas bélicas nacionales*

Al relacionar la vida de la villa dentro del devenir histórico de España y Europa, topamos con que el reinado de Felipe IV (1621-1665) fue una continua sangría para las arcas de la Hacienda. Las guerras en Italia, Francia, Países Bajos, Portugal, etc., y hasta en el propio territorio español por el levantamiento de Cataluña (1642), consumieron cuanto podía llegar de la suma territorial de los imperios español y portugués. A ello se añadía el lujo de las fiestas públicas y cortesanas a las que el rey era tan adicto. La corrupción del poder era tan grande que, a la llegada al mismo del Conde-Duque, ponía en peligro la propia existencia de tan vasto imperio. El pueblo llano apenas recibía información de los acontecimientos bélicos; pero, la noticia ingrata y más directa al respecto, la experimentaba en carne propia a través de los impuestos que a diario comprometían su débil economía: repartimientos y pago de regimientos perpetuos gravaban sobre ellos, amén de tener que ir al frente de batalla.

44. Chancillería de Valladolid. Legajo 714 / N° 2, fotocopias N° 1392-1393. La provisión fue despachada en Valladolid el 29 de julio de 1643. Vemos el detalle económico de cobrar el papel sellado que fue uno de los recursos para recaudar dinero: los oficios deberían hacerse en ese tipo de pliegos (pragmática del 17 de diciembre de 1636).

Hubo, no obstante, una serie de guerras que fueron más cercanas a nuestra villa de Los Arcos y pueblos de su partido, conocidas por documentación de la propia villa. Una carta de poder (29 de abril de 1653) otorgada por estas poblaciones a Francisco Sáenz de Lazcano, arqueño que residía en Madrid, constituye, sobre todo, un memorial de cuanto tuvo que soportar el vecindario para ayudar al monarca. Así recuerdan que *para sostener la plaça de Fuenterrabia que tenia çercada el francés, boluntariosamente le socorrió con çiento y veinte infantes... cuando, entre las cinco villas, (se refiere a las del partido de Los Arcos anexionadas a Castilla) que no pasan de tresçientos veçinos, dexando los campos sin poder recoxer los frutos que estaban pendientes en ella... el año de mill y seisçientos y quarenta y seis, voluntariosamente se le sirvió con ochenta infantes, costeados a costa nuestra, a la plaza de armas de Fraga y, el año pasado de mill y seisçientos y quarenta y siete, se le sirvió con sesenta infantes, con su capitan, alferex y sarxento y çavos de esquadra. Y, el año de mill y seisçientos y cinquenta, se le sirvió a su magestad con otros sesenta infantes, en la misma forma y, el año pasado de mill y seisçientos y cinquenta y dos, se le sirvió a su magestad con mill ducados, mitad plata, mitad vellon, ademas de quatro mill ducados con que esta villa le sirvió a su magestad estando en ella el señor don García de Avellaneda y (H)aro, conde de Castrillo, y acrecientamiento que él hiço de que su magestad pudiese vender catorce regimientos y se vendieron. Y, el año pasado de mill y seisçientos y quarenta, que estuvieron aloxadas en esta dicha villa quatro compañías de valencianos, y sus veçinos le sustentaron de todo lo necesario... además de averle servido llevandose la gente de guerra... Además sacó desta villa cantidad de trigo y cevada, para socorro del castillo de Pamplona, a mucho menor precio de a como pasava.*

Temen que, por las cargas repetidas, se produzca el despoblamiento de las villas. A todo ello suman los reveses de la climatología adversa para reclamar que no les impongan más repartimientos, porque *no tienen otro trato ni granjería sino es la administración de la labranza*. Invocan su condición de navarros; por eso recuerdan al señor Sáenz de Lazcano que, al presentar la queja municipal, no olvide el *pedir y suplicar se sirvan guardarnos el fuero de Navarra a que esta dicha villa está aforada*⁴⁵. Pues bien, este documento viene firmado, en primer lugar, entre al menos otros cincuenta y seis firmantes, por Juan Quixada y Tomás, a la sazón alcalde nuevamente por el estado de hijosdalgo. La junta en que quedó redactado el poder, se celebró, como en otras ocasiones de concejo abierto, en el Hospital del Mercado (29 de abril de 1653)

45. A.M.A. Legajo 55A: *Libro de Ayuntamiento deste año de 1653*. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1653, folio 40 y ss. Además de hacer una entrega al señor García de Avellaneda y Haro por valor de 1000 ducados, se sirvió al rey con treinta infantes a costa de los francos infanzones. Para el cobro del dinero, se hizo un repartimiento entre los de este estado, a razón de 42 reales menos un cuartillo a cada uno, figurando en la lista doscientos treinta y cuatro sujetos. Ver en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1652, fol. 232. Sobre la expedición de gente de guerra para la plaza de Fraga, puede verse el detalle de la misma en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1647, fol. 247: *Rezeivo de los soldados de la compañía que esta villa da a su magestad, para Fraga* (22 de julio de 1647).

2.4. *Extinción de los regidores perpetuos*

Por fin, se consiguió la total extinción de los oficios de regidores perpetuos, adquiriendo la villa catorce de tales cargos, por los que tuvo que desembolsar buena cantidad de dinero.

Fue una de las gestiones municipales seguida con más empeño. Con lenguaje actual, diríamos que amaban la igualdad de derechos para todos, fueran ricos o pobres, porque hay valores democráticos por encima del día y de la hora circunstancial concreta, resultando irrenunciables, como ya había ocurrido medio siglo antes en la disputa mantenida por García de Falces, que pretendía tener puesto reservado en la parroquia, *siendo contra la costumbre della*⁴⁶. He aquí los nombres de los regidores perpetuos extintos el 29 de abril de 1651: Pedro de Horduña y Murga, Martín de Alegría y Ázqueta, Miguel Guerra de la Vega, Luis de Oyón Bayano, Juan Joseph de Lana y Mendoza, Bonifacio Sáinz de Vicuña, doña Isabel de Albiçu y Aldaz, en nombre de su difunto marido, Martín Martínez de Álava, Martín de Çençano, Lorenzo de Heraso, Antonio López de Mirafuentes, Juan de Santo Domingo, Juan de Lana, doña Phelipa Chasco y Torres, viuda de don Miguel López de Mirafuentes y Juan Martínez de Armañanzas. Total catorce. Para indemnizarles de cuanto ellos habían pagado, al carecer de liquidez las arcas municipales, fue haciéndolo a plazos, pagando dos regimientos cada año, a partir de 1652, por un importe de cuatrocientos setenta y un ducados y nueve reales. En la villa no se realizaron obras de cierta envergadura hasta liquidar la deuda pendiente con estos vecinos.

Con la intención de eliminar posibles reticencias en el futuro, recuerdan que *su magestad tiene hecha merced a la dicha villa que, siempre y cada y quando que quisiese los dichos ofiçios por el tanto, se le an de dar conforme a particulares previlexios y fueros del Rreyno de Navarra, de que esta villa goça, que disponen que, ofiçios perpetuos de rregidores no pueda haver en las villas y lugares del sino con expreso consentimiento suyo, por lo que el dicho concesso dio la dicha comision y poder... para que hiçiesen desistimiento de dichos ofiçios*⁴⁷.

Resulta curioso que, durante el trámite de esta gestión, ni en la nómina de quienes asistieron a la asamblea ni entre quienes ostentan regimientos, no figure Juan Quixada. En cuanto a su título, puede ser que hubiese hecho alguna transferencia, lo mismo que sabemos que Juan Martínez de Armañanzas había renunciado al suyo en favor de don Bonifacio

46. A.G.N. Protocolos. Los Arcos: Sagredo, Diego: (25 de mayo de 1598) y (29 de marzo de 1599). El A. M.A. legajo 51B/ Documento N° 5, conserva todo el pleito y sentencia original dada por la Chancillería de Valladolid. A.D.P. Cartón 684 / N° 16. Este documento conserva detalles precisos de la "lucha física" entre bandos en litigio.

47. *Ibidem*. Texada, Juan de: Año 1651, fol. 255 y ss. Como en las ocasiones en que el concejo abierto preveía asistencia masiva, la junta se celebró en el hospital. El día 6 de abril de 1651, se dio comisión a don Pedro de Chávarri, caballero de la Orden de Santiago, a don Pedro de Orovio, señor de Lituénigo y San Martín, a León de Aybar, a Martín de Chávarri, al capitán don Joseph Martínez de Álava y a Pedro Çareco para preparar la asamblea, prevista y celebrada el 29 de abril. Para las gestiones en Madrid ante las autoridades competentes, se designó a don Miguel de Mendoza, clérigo beneficiado, a quien se le asignaron dos ducados de salario diarios en el tiempo que duró su gestión.

Sainz de Vicuña (7 de octubre de 1640)⁴⁸. En el padrón general de la villa (el primero que conocemos con la nómina de cabezas de familia y haciendo la distinción de estados) redactado con asistencia del escribano municipal y de Lázaro Pinedo Salazar, juez executor designado por don Joseph de Ocio y Mendoza, caballero de la Orden de Santiago, alférez mayor de Santo Domingo de la Calzada, superintendente general de los aprestos de milicia en la provincia de Burgos, Rioxa, siete merindades y villas de Navarra (2 de octubre de 1652), aparece incluido nuestro protagonista en la lista de hijosdalgo. La idea de confeccionar el padrón había partido de miembros del estado noble, encabezado por los señores Antonio López de Mirafuentes y Pedro de Orobio⁴⁹, que no querían ver mermados sus derechos.

2.5. Víctima de la violencia

La vida de Juan Quixada y Thomás no tuvo un final provocado por los normales achaques de enfermedad o edad longeva. Leyendo su última voluntad, dictada ante el escribano municipal Juan de Texada el 11 de junio de 1653, nadie apreciaría en su testamento señal alguna de violencia; pero la tuvo. El primer documento que nos habla de este ingrato suceso es un poder de Pedro de Chavarri, caballero de la Orden de Santiago, en favor de Diego Rosáenz Moreda.

El alcalde de Los Arcos, Miguel de Santo Domingo, puso pleito al mencionado Chávarri en *rraçon de las eridas y muerte de don Juan Quijada, alcalde ordinario que fue de esta dicha villa en el estado de los hijosdalgo della, que se le inputa hiço don Fernando de Chavarri, cavallero de la Orden de Alcantara, mi hijo, el día once del mes de junio ultimo pasado deste año de su oficio, y contra mi sin resultar culpa alguna*.

La queja de estos implicados ante el Real Consejo fue tramitada por Juan Domínguez de Elgueta, canónigo de la colegial de Santa María de La Redonda (hoy concaedral de Logroño), mientras su defendido sufría arresto y prisión en una casa de su religión *con un par de grillos y dos guardas* (7 de julio de 1653)⁵⁰.

Como alcalde, firmó la tasación de obras hechas por Pedro Palacios en los balaustrados de la torre, colocándose, en ese mismo año, la cruz que coronaría el campanario⁵¹. Pero también, como alcalde de hijosdalgo, el lejano 30 de diciembre de 1627, hace la visita de la basílica de San Lorenzo, acompañado de Martín de Zenzano, Juan Remírez de Isava y Joan de Aybar, dejando consignadas en acta las obras que deben realizarse para el mantenimiento y mejora de las instalaciones, tanto en el ámbito sagrado, como en las diversas dependencias de bodega o cuadras de la casa, ocupadas por los renteros⁵². Entre otras cosas advertidas *allaron que hay necesidad de renovar el rretablo y señor*

48. Ibídem: Año 1640, folio 65.

49. Ibídem. Texada, Juan de: Año 1652, fol. 292 y ss.

50. Ibídem. Año 1653, fol. 197.

51. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1653, folio 353. A.M.A. Legajo 55 A: Libro de Ayuntamiento de este año 1653.

52. A.P.A. Libro 1º de fábrica, folio 299. La imagen de bulto aludida no se hizo durante su mandato, pero sí dos años más tarde, pues, en las cuentas del citado libro de fábrica, en las del año 1630 consta: *dio*

San Lorenzo de bulto, con su insignia de parrillas. Según esto, podemos afirmar que, al menos en tres ocasiones, ostentó el cargo de alcalde de hijosdalgo de la villa.

Su muerte la consigna y describe el acta parroquial sin referencia alguna a las causas violentas que la causaron, silenciando circunstancias indudablemente sub iudice. Dice así: *En trece de junio de mil y seiscientos y cinquenta y tres, murio don Juan Quixada, alcalde hordinario de los hijos de algo. Hizo testamento ante Juan de Texada, mandó officio doble y una misa cantada cada mes, añal cada día, doce ducados a los frailes Capuchinos para la fábrica*⁵³. Contaba sesenta y tres años.

Por su testamento conocemos el nombre de su primera esposa, María de Moçarrón, de quien no tuvo descendencia, pero a quien guardó tan profundo afecto que desea ser enterrado en la misma sepultura familiar.

Su actual esposa, era la jovencísima doña María Valles y Ruiz de Ledesma, natural de Alfaro. Cuando en tan lamentable situación solicita la curaduría para ella y sus hijos pequeños (la mayor, Ana María, de tres años, y Luis, infante de tan sólo cuatro meses) se aclara que *la suso dicha* (María de Valles) *era menor de veinte y cinco*. La curaduría ad litem fue encomendada y aceptada por Diego Tomás de Elorza, tío de los menores, quien proseguiría el pleito para el esclarecimiento del crimen, no sólo contra los Chávarrri, directamente citados, sino *contra los demás culpados en la muerte*. Tal vez, se tratase, por esta expresión, de un premeditado complot. Don Pedro de Orobio, alcalde interino, confirió tal curaduría el 10 de agosto de 1653⁵⁴.

También por su última voluntad (11 de junio de 1653) deja como herederos a sus hijos, con la salvedad de que, en el reparto de bienes que se haga a su tiempo (la madre quedaba con el usufructo, según la legislación navarra a que la villa está aforada) *la casa prencipal, con su bodega y vasamenta, la qual dicha casa en que vivo, con la dicha vodega y cuvas que en ella ay, le mando de mejora al dicho Luis Quixada, mi hijo*. Con ello queda de manifiesto su voluntad de mayorazgo familiar, asentándolo en casa distinguida. Este testamento, en cuanto al capítulo de bienes, queda ampliamente completado por el detalladísimo inventario que, comenzado por su mujer el 26 de junio, se completaría en las jornadas del 6, 9 y 16 de agosto. Los múltiples detalles nos permiten captar que, el ajuar de la casa, en todas sus dependencias, era completísimo. Algunos denotan cierto atributo de distinción social, como pueden ser: *una espada con su ta(h)alí, andada, o una silla de mula, con todo su adreço, andada, siete cucharas de plata* y hasta el capricho ornamental de *una campanilla con su cadenilla y jaulica de carcabeles (sic) de plata, con un cordoncillo de seda, andados*. La descripción de las habitaciones muestra esa misma nota

por descargo beinte ducados que dió y pagó a Pedro Ximénez, escultor vecino de la ciudad de Logroño, por la echura de una imagen de Sant Lorenzo, de bulto, que hizo para la ermita de señor San Lorenzo, basílica anexa a la dicha iglesia (folio 343v.) En esa misma fecha (1630) se colocó el escudo de armas de la villa en la citada ermita, como signo del patronato municipal. La imagen, tras permanecer más de un siglo a la intemperie, fue robada en junio de 1993.

53. A.P.A. Libro de Difuntos. Año 1653, fol. 151.

54. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1653, fol. 325. Para las partidas de bautismo de los hijos de Juan Quixada, ver en: A.P.A. Libros 1º y 2º de bautismos 1560-1737, folios 97v. y 103v. Ver, más adelante, lo dicho en la nota 54.

de élite, por ejemplo cuando habla *del recibidor de la dicha casa que cae a la calle de los Infantes, ítem la sala preñcipal de la dicha casa* que, entre su mobiliario, contaba *doce sebilas y un escudo de armas*. La nómina de utensilios es tan rica y variada que daría materia para un amplio comentario de carácter etnológico.

Luego, en la enumeración de fincas unas de pan llevar y otras de viñedo, se ve que se trata de una casa acomodada, completándose la hacienda con un rebaño de ganado lanar de 360 cabezas, más 24 cabras⁵⁵.

Su bodega disponía de cubas con capacidad para guardar 890 cántaros, lo que suponía no menos de 10.000 litros; entre sus posesiones contaba con cien peonadas de viñedo.

Indudablemente el linaje de los Quixada iba mejorando su situación económica, a pesar de truncarse la vida del padre cuando más lo necesitaban los hijos y esposa.

Además, por una de las mandas testamentarias de don Francisco Hurtado de Mendoza, sabemos que María Valles fue heredera de los bienes de Pedro de Alviçu, clérigo y beneficiado, comprendiendo lo siguiente: una casa, una viña de diez y ocho peonadas en “Cantarrana”, otra viña en “Valdehospital”⁵⁶.

2.6. Elección de alcalde interino

La muerte de Juan Quixada requería buscarle sustituto en la alcaldía, problema que afrontaron de inmediato. De cuantas juntas concejiles hemos tenido ocasión de consultar, ninguna reunió tantos cabeza de familia como la convocada por tal circunstancia, contabilizándose doscientos varones, de los que sesenta estampan su firma en el acta. Quedó elegido, hasta final de año, don Pedro de Orobio, señor de Lituénigo y San Martín, pueblos de la provincia de Zaragoza, *como persona abil y suficiēte y en quien concurren las calidades de derecho neçarias para obtener, usar y exerçer el dicho ofiçio*⁵⁷.

De tan amplia lista extractamos unos cuantos personajes que, en la vida del municipio, tuvieron cierto relieve artesanal o religioso y con los que, ciertamente, trató

55. A.M.A. Legajo J14. Documento N° 1. Año 1644. En pleito que mantienen los ganaderos más importantes de la villa contra doña Catalina de Berrio y Otazu, esposa de don Juan de Ezpeleta y tutora de los menores y, en ese momento usufructuaria de las hierbas y aguas de La Rad, Juan Quixada figura entre tales ganaderos. Doña Catalina de Berrio le reservaba uno de los ejidos, por el que Quixada pagaba mil reales al año.

56. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Texada, Juan de: Año 1658, folios 283 y siguientes. Testamento de don Francisco Hurtado de Mendoza, dictado el 31 de diciembre de 1658. Originariamente estos bienes, aquí aludidos, procedían de una capellanía fundada por el padre de don Francisco Hurtado de Mendoza con los bienes dejados por don Pablo Puy, clérigo y capellán de la familia Hurtado de Mendoza.

57. A.M.A. Legajo 55A: *Libro de Ayuntamiento de este año de 1653*. Terminado el punto fuerte del orden del día, vuelven a insistir en que *se le escriba a don Antonio Adán de Yarça y Larrategui, caballero de la Orden de Santiago, alcaide y alcalde mayor desta villa y su tierra y rresponda a una carta que se a leido en publico conçeço, en rraçon de que pide se le cumpla lo que con él esta tratado, en rraçon de la compra de dichos ofiços*. Como se ve rebrotaba, otra vez, la cuestión de la antigua regalía.

nuestro Quixada: Joan de Aguirre, Joan de Aspuro y Simón de Lasalde, maestros de obra canteros. Hay dos ensambladores con cierta fama en la comarca: Juan de Arbeo y Pedro Izquierdo quien, pocos años antes, tuvo intervención en el retablo parroquial, y en otros pueblos de Tierra Estella, terminando sus días en Los Arcos el 1 de marzo de 1655. También asistió a la junta Juan Fernández de Texada Capata, familiar del Santo Oficio, de quien se conserva su casa blasonada en la calle de Medio, o el chantre y comisario del Santo Oficio don Ramiro de Torres, sacerdote bienhechor del convento de capuchinos, fundado en 1648 bajo patronato municipal y a quienes Juan Quixada deja una manda testamentaria de doce ducados para la fábrica.

3. Luis Quixada y Valles

Doña María Valles, viuda desde 1653, fue sacando adelante a sus hijos con la ayuda de Diego Thomás de Elorza, que no parece haber descifrado la causa de la muerte violenta de Quixada.

Para 1674 ya tenía casada a su hija María Quixada, la primogénita, con Andrés de Cabredo. Este joven matrimonio entró a gozar de la mitad de la hacienda de su difunto padre y suegro, Juan Quixada y Thomás, con la condición pactada de atender las necesidades materiales de María Valles, quien viviría en su compañía, reservándose, de su legítima y bienes, cuatrocientos ducados. El mayorazgo de la casa quedaba para el varón, Luis, de quien ahora hablaremos más por extenso.

Siguiendo la misma ruta que su hermana, también él contrajo matrimonio, precedido de las capitulaciones matrimoniales, firmadas con quien sería su primera esposa, Ángela de Arrese y Allo, vecina de Estella (27 de marzo de 1674). También en esta circunstancia, el nuevo hogar acogería a otra madre, María de Allo, a su vez viuda de Juan de Arrese; pero los jóvenes, en esta ocasión, serían ayudados económicamente por las rentas de su suegra y madre. Los amigos y familiares reunidos en Estella para testificar el acta de capitulaciones, por su apellido y cargos, muestran que pertenecían a familias distinguidas de ambas poblaciones. El documento es una pieza diplomática ejemplar que pone de manifiesto el cuidadoso empeño en que la economía que apoyaba al matrimonio, por ambas partes, estuviese perfectamente clara y ajustada en cada partida, no sólo para el momento presente sino para el hipotético fracaso del matrimonio en el futuro. El tronco originario y originante no quedaba a la intemperie de la versatilidad de las personas concretas contrayentes.

Llegado el momento de casar al hijo, María de Valles dio poderes a Fernando de Chávarri, caballero de la Orden de Alcántara, alcalde de Los Arcos en el estado noble, para que pactara las capitulaciones matrimoniales con los de Estella, que fueron María de Allo y Ángela de Arrese, su hija.

¿Qué bienes llevó cada uno? Contabilizando la hacienda administrada por María Valles, las tierras de pan llevar sumaban 170 robadas, más 153 peonadas de viña. Disponía además de cuatro casas, la principal que quedaba para Luis, con su buena bodega y perfectamente vestida en todo, y otras tres más. Tales bienes debían repartirse por iguales partes, salvo la exceptuada casa principal. Al igual que su esposo sabemos que

María Valles continuaba manteniendo el atajo de ganado ovino que le dejó su marido, constituyendo este negocio una fuente importante de ingresos que no podía dejar de lado si quería sacar adelante a la familia, manteniendo el mayorazgo. También podemos decir que su nombre consta, por este motivo, en un proceso judicial entablado por Bernardo de Arraiza, abad de Otazu. Este señor, como poder habiente de Catalina de Berrio y Otazu, viuda de Juan de Ezpeleta, reclamaba cuanto le debía Martín de Chávarri y otras diez personas vecinas de Los Arcos, que habían salido como fiadores en la subasta de las hierbas y aguas de “La Rad”, comunal de Los Arcos pero que, por ese tiempo, lo usufructuaba Catalina de Berrio. María Valles figura lógicamente como viuda de Juan Quixada. El pleito comenzó en Los Arcos el 28 de julio de 1659, pero había surgido con anterioridad siempre que no se cumplían los pagos de hierbas en los plazos convenidos. Aclaremos en nota el proceso, donde figura Quixada, como rentero de una parte de La Rad. El juicio se retrotrae hasta 1589 para recordar que don León de Ezpeleta, había hecho un préstamo de 3000 ducados a la villa. Por no pagarle ésta al tiempo oportuno y convenida, se ha quedado sin poder administrar las hierbas y aguas de las tierras comunales de La Rad, puestas como fianza, que pasarían temporalmente a poder de Ezpeleta. Sus herederos harán el alquiler de las mismas durante más de medio siglo. Desde el tiempo en que se les dio posesión por sentencia dictada en la Real Chancillería, las hierbas y aguas se arrendaban por siete mil reales de plata cada año y, el primero, en once mil, *demás de un exido que reservó para Juan Quixada, vecino desta villa, que le gozó y valía mill reales de plata*⁵⁸.

Ángela de Arrese fue dotada por su madre con tres mil ducados, también en bienes raíces. Otros bienes en manos de su madre, María de Allo, se reservaban para dotar a su hijo Bernabé de Arrese residente, al tiempo, en Madrid. A la tercera hija, María de Arrese, religiosa franciscana misionera en el convento de La Madre de Dios, de Logroño (todavía hoy en pie aunque con construcción moderna) la deshereda, tanto a ella como al convento, si algún derecho pudiera corresponderle.

Luis Quixada y Valles ofreció por arras a la dicha doña Ángela de Arrese, su futura esposa, *la octava parte de lo que monta el dote de que lleva, y lo situa a una con los dichos tres mil ducados, sobre lo mexor parado de sus vienes*.

Redactado el documento, ambos prometidos esposos encabezan la lista de los numerosos testigos, amigos y allegados en la firma del acta, que había tenido como oficiales escribanos a Juan de Yániz Mendaza, en Los Arcos, y a Diego Salinas, en Estella⁵⁹.

58. A.M.A. Legajo J 126 (Sección de Juzgado. Pleitos criminales de 1656 a 1659). (A.M.A. Legajo J14. Año 1644). Pensamos que, las implicaciones tenidas por Juan Quixada durante su mandato al frente de la alcaldía, estarían en el fondo de la agresión violenta de que fue objeto hasta causarle la muerte. Véase en A.M.A. Legajo J 7.

59. A.G.N. Protocolos. Estella. Salinas, Diego: Año 1674, Legajo 285, fascículo N° 2. Juan Navarro, maestro de edificios, tasó las casas, propiedad de María de Allo, en diversos parajes de Estella. Gaspar de Azqueta, agricultor perito, haría lo propio con las variadas fincas de cereal, viñedo, olivar, moscatel. Sumadas ambas partidas, casi a partes iguales lo proveniente de edificios y tierras, montaban 32.360 reales, faltando 629 para completar los 3.000 ducados de la dote de doña Ángela. Añadimos, por nuestra cuenta, que el documento es rico en toponimia, tanto de Los Arcos como de Estella.

Con veintitún años recién cumplidos, nos lo imaginamos asentado y madurando humanamente por las obligaciones propias de formar un nuevo hogar, pronto alegrado por las nuevas vidas y la personal entrega en la administración de su hacienda, labores en las que, sin duda, la experiencia materna de la señora Valles sería de muchísima consideración. Tuvieron dos hijos, el primero de los cuales murió infante. El libro parroquial de Los Arcos no menciona su nombre, aunque registre el dato. El segundo, Luis Francisco, nació en Estella (13 de marzo de 1677), siendo bautizado en la parroquia de San Miguel⁶⁰. La felicidad reinante en la familia por el nacimiento de este nuevo hijo, quedó empañada por la muerte de la madre *post partum*, trece días después del alumbramiento de quien sería su heredero.

De nuevo aparece el capítulo de la curaduría de menores: lo que Luis Quixada y Valles vivió, en propia carne, como niño, tiene que experimentarlo nuevamente, a una con su hijo recién nacido. Este crecería sin la cercanía materna, siempre acogedora, pero especialmente en años indefectiblemente preñados de consecuencias psicológicas en las etapas evolutivas de la persona. Su padre, en conformidad con lo establecido por costumbre y leyes, acude a la autoridad municipal solicitando la curaduría del hijo. El señor Miguel Martínez de Armañanzas, teniente de alcalde, se la concede como a padre legítimo y responsable (15 de septiembre de 1678).

La bien entramada capitulación matrimonial antes indicada propició que, cuanto había sido dote de su esposa Ángela de Arrese, pasara en herencia para el recién nacido, quedando su padre y tutor con la obligación de administrar tales bienes sin causar menoscabo alguno en todo ni en parte. Su cuñado, Andrés de Cabredo, se constituyó como fiador del juramento pronunciado por Luis Quixada, siendo testigos: Baltasar de Ichaso, Tomás de Iriarte y Pedro de Carassa. El auto firmado por Juan de Yániz Mendaza, sería legitimado por Simón de Cabredo, escribano contemporáneo de Los Arcos⁶¹.

3.1. *Dificultades aduaneras con Navarra y padrón “calle hita”*

Rememorando una página histórica del pueblo, es sabida la dificultad que tenía nuestra villa y los pueblos de su partido para comerciar vinos en Navarra. Felipe II ya había atendido similares clamores en su tiempo, pronunciándose en favor de la villa en una real cédula. Por ella se manda a su virrey en Navarra *que agora y de aquí adelante, por todo el tiempo que fuere nuestra voluntad, todos los vezinos y moradores de las dichas villas de Los Arcos, Torres y El Busto, en las tablas rreales dese dicho rreyno de Navarra paguen los derechos como los naturales del y no como castellanos, atento que, como dicho es, los pagan y an de pagar en las aduanas de Castilla como tales navarros y no como castellanos... Dada en El Escorial a diez y ocho dias del mes de julio de mill quinientos y setenta y*

60. Archivo Parroquial de San Miguel de Estella. Libro de Bautismos 1660-1704, fol. 71.

61. A.G.N. Protocolos. Estella. Salinas, Diego: Año 1678, Legajo 287, fascículo 74.

un años. Yo el Rey (rubricado)⁶². Pues bien, en las Cortes celebradas en Pamplona en 1684, los representantes del reino de Navarra hicieron hincapié para que, lo que ellos habían determinado en Pamplona, recibiese confirmación en Madrid, ofreciendo al rey 20.000 ducados de plata como donativo. Enterado de ello Antonio Chabier, abogado de los Reales Consejos, y natural de Los Arcos, lo comunicó por carta a Miguel López de Barrionuevo, beneficiado (¿era este proceder más sigiloso y menos comprometido?) quien informó al ayuntamiento de cuanto se tramaba. En consecuencia, en previsión de mayores males, se comisionó al doctor don Francisco de Hordoñana para gestionar en Madrid que no tuviera efecto lo solicitado por Navarra porque, *de confirmarse la dicha ley se sigue que esta villa tenga tan grave perjuicio... pues quedarían los vecinos imposibilitados de vender el vino de sus cosechas*.

Ahí estuvo presente Luis Quixada y Valles, como lo atestigua su firma. También el ayuntamiento hubo de tomar todas las providencias ante el temor de que las Cortes de Navarra, reunidas en Olite (8 de marzo de 1688) prohibieran vender vino en Navarra, a lo que se oponía, naturalmente, Luis Quixada⁶³.

Insistimos, en parágrafos anteriores, sobre las desavenencias vecinales ocasionadas en razón de los regimientos perpetuos, de los que salían malparados la mayor parte del vecindario franco infanzón, es decir, los jornaleros. La queja, ahora, en 1681, viene motivada porque, de veinte años a esta parte, se estaban introduciendo en el estado de hijosdalgo vecinos sin ejecutoria de nobleza, según decían los del estado noble. Se levanta acta de un padrón “calle hita” modélico, dirigido por Francisco Trelles Villamil. En este importante elenco vecinal del XVII, *don Luis Quixada y don Luis Quixada, su hijo* (son tenidos por) *hidalgos*, lo mismo *doña Maria Valles, viuda de don Juan Quixada, hidalga*. Para el reconocimiento de la hidalguía se aplicaban disposiciones promulgadas por Enrique IV de Castilla y su padre Juan II. La mujer casada con hidalgo, disfrutaba de la condición del marido. Si enviudaba y no se casaba de nuevo, mantenía la hidalguía. Si una hidalga casaba con hombre no hidalgo, tenía que pechar en vida del marido; pero, si quedaba viuda, podía gozar como hidalga, a menos que se casara otra vez con quien no fuese hidalgo⁶⁴. Es otra prueba, esta vez de forma oficial, de su reconocida hidalguía en la práctica cotidiana.

3.2. *Su segundo matrimonio*

Luis Quixada y Valles seguía viudo; pero, la soledad y ausencia de la esposa y madre quedó remediada tras el nuevo matrimonio con Inés Fernández de Ichaso, celebrado

62. *Ibidem*. Protocolos. Los Arcos. Nagera, Pedro de: Año 1570, fol. 50v. y 117v. A.M.A. Legajo 209. Documento N° 28. Real cédula, con firma auténtica de Felipe II. *Actas de las Cortes de Navarra*. Publicaciones del Parlamento de Navarra. Libro 4°. 1677 a 1685. Cortes de 1684-1685 (2088) *Pidimiento de ley sobre la prohibición de la entrada del vino de Aragón, Los Arcos y sus aldeas. En la ciudad de Pamplona, jueves por la tarde, 10 de agosto de 1684*, p. 618.

63. A.M.A. Legajo 55 B. Documento N° 2: *Libro de actas y acuerdos del Ayuntamiento desde 1672-1691*.

64. Chancillería de Valladolid. Sala de Hijosdalgo. Legajo 141.4. Año 1681.

en Los Arcos el 21 de septiembre de 1681, al tiempo que la novia contaba diecinueve años⁶⁵. De este matrimonio le nacieron, al menos, tres hijos, de uno de los cuales, Félix, diremos algo más adelante.

Continúa la vida y prosiguen las labores específicas propias de la casa, familia y hacienda. Luis Quixada y Valles, mantuvo el rebaño ovino como lo hicieron antaño sus padres. En una villa eminentemente de riqueza agropecuaria, ser ganadero de la mesta era una de las ocupaciones para mejorar la casa. Así le vemos (28 de septiembre de 1686), como proveedor de la carnicería municipal, mientras Joseph de Tribiño, vecino de Armañanzas, se ocupaba del aprovechamiento de la corambre para curtir pieles en las tanderías de la villa⁶⁶.

Ese mismo año registramos dos compras que vendrían a engrosar el patrimonio de la casa principal, ampliando los terrenos de su entorno. Por 75 ducados compra a Jerónimo Andrés y Juana de Barandalla, su esposa, un corral que estos tenían en la calle de los Infantes. Luego, por la parte de la cuesta de Santa Olaria (Eulalia) *dentro de las murallas desta villa*, otro corral a Joseph de Aybar, natural de Los Arcos y vecino de Allo. Su coste: 497'50 reales. Con una nueva compra de local perteneciente al citado Jaime Andrés, en la calle de los Infantes, redondearía la propiedad. Pagó por ella 75 ducados⁶⁷. Sin duda la suma de estos pequeños locales sirvió para, años después, dotar a la casa de un recoleto silencioso jardín interior.

Como hombre público entra por primera vez en la dirección del municipio al ser elegido alcalde de hijosdalgo en el año 1689, si bien diez años antes había sido designado como regidor por el estado noble⁶⁸. El libro de actas municipales nos ha guardado una serie de intervenciones de ese su primer mandato que, para nuestra mentalidad actual, resultan chocantes. Se fijan normas sobre la forma de sentenciar a quienes habían causado daños en los términos de la villa, lo que parece muy propio del cargo, como lo es el estudio de la carta en que don Juan de Audicano, superintendente de milicias (*condestable*), pide dinero a la villa, que ya le había mandado anteriormente 2000 reales y el municipio no está en condiciones de complacer, sin más ni más, a su presente demanda. Igualmente es de alabar la determinación municipal de mejorar el sueldo del maestro *porque es muy combeniente para la villa y sus vecinos*. Veremos otras chocantes.

No conocemos, de momento, la fecha de defunción de su segunda esposa, que podemos situarla hacia 1690. A la viudez, tan sumamente temprana de su primer amor, se añadía la pena de perder a quien había alegrado el hogar con varios hijos. Por este motivo, queda durante una temporada con una actividad amortiguada, que deducimos por la falta de datos documentales, aunque siempre acompañado por su madre María de Valles. Se impone, no obstante, el afrontar con coraje y realismo las nuevas

65. A.P.A. Libro de casados: Año 1681, fol. 31v. Libro 1º de bautismos, año 1662, folio 23v.

66. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1686, fol. 61. En una declaración de Francisco de Albizu, mayoral de Luis Quixada, consta que tenía 430 cabezas disfrutando las hierbas y aguas en La Rad (29 de septiembre de 1697). Ver en: A.M.A. Legajo 121A / Carpeta 11.

67. *Ibidem*: Año 1686, folios 198 y 211. Año 1687, folio 91.

68. A.M.A. Legajo 121A / Documento Nº 8.

circunstancias, porque la vida sigue prolongada en sus hijos. Indudablemente fue un momento de emoción familiar profunda cuando recibe el testamento de su primogénito, Luis Francisco Quixada y Arrese. No es que la enfermedad o un accidente fortuito hayan puesto en peligro la vida del adolescente sino que su padre, con buen criterio, piensa darle estudios superiores. Así se expresa el joven de dieciséis años: *por razón de que no sé donde me cogerá la muerte, porque me allo en la noticia de que el dicho mi padre me quiere embiar a escuelas a estudiar Artes y no sé a qué Universidad... instituyo y nombro por heredero uníversal al dicho don Luis Quixada, mi padre*. Deja como cabezaleros a Tomás de Cabredo, a Andrés Cabredo, marido de su tía María Quixada, y a Diego Ochoa de Baquedano. La única manda, de cincuenta reales, la destina para que, caso de morir, los padres capuchinos del convento de San Francisco recen por su alma. El documento, redactado por el escribano municipal, termina con una frase autógrafa del titular: *Así lo otorgó Luis Francisco de Quixada*⁶⁹. Es el primer rasgo que conocemos de su buena letra.

3.3. *Sus intervenciones en la primicia parroquial*

Pero ¿qué decir del nombramiento de predicadores para la cuaresma del próximo año o del estipendio de los entierros, según categorías? Tales intervenciones eran consecuencia de la administración municipal de la primicia parroquial, por el patronato. Y no deja de resultar extraño (nosotros lo tildaríamos simplemente de ilegal) prohibir el movimiento migratorio de los braceros en la villa, llegados como peones temporeros en labores agrícolas. Oigamos qué dijeron sus mercedes en junta municipal: *Para su remedio mandaron se apregone, por bando publico, que todos los que estuvieren fuera desta villa, buelban a ella dentro de segundo día, a los cassados pena de un año de destierro a ellos y sus familias y, a los solteros, pena de un año de presidio, y la misma pena han de tener los que salieren de aquí adelante a trabaxar fuera desta villa*. A él, además, en esa misma junta se le nombró administrador de la primicia parroquial, vacante por enfermedad del beneficiado Nicolás de Yaniz⁷⁰.

Esta circunstancia, llegada de forma imprevista, va a provocar que sea objeto de la intervención episcopal en la visita que Juan Grande Santos de San Pedro (1683-1692) gire a la villa el 20 de junio de 1691. Para saber el estado de las cuentas parroquiales mandó exhibir y presentar los cuadernos de las que se habían recibido hasta el año pasado de mil seiscientos ochenta y nueve, inclusive. Por ellas consta y se deduce que el administrador de los frutos de ese año, Luis Quixada, alcanza a la dicha iglesia, por más gastado que recibido, en quinientos veinte y tres reales y diez y seis maravedís. El obispo mandó que, de las rentas parroquiales, se le abonara a Luis Quixada el alcance que había presentado.

Pero si en el caso relatado las cosas le fueron favorables, no le resultó otro tanto en otras partidas. Fueron censuradas tres partidas: una de trescientos sesenta y cinco

69. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1693, fol. 375.

70. A.M.A. Legajo 55B. Libro de actas del Ayuntamiento.

reales, otra de ciento ochenta y siete reales y medio y, finalmente, otra por importe de trescientos tres reales y veintisiete maravedís, gastados en ciertas obras en el retablo de San Juan Bautista, en hacer una caja de plata para la reliquia de san Gregorio Ostiense y de un regalo de cera hecho a la iglesia de Azuelo, donde estaba la dicha reliquia, *por no tocar ni pertenecer este gasto a la iglesia, respecto de no ser titular ni patrono de ella y serlo de la villa quien, por esa razón y por la devoción que le tienen sus vecinos, la han solicitado*. Manda su excelencia que el dicho Luis Quijada dé y pague dichas cantidades, dándole de plazo dos meses al tesorero presente, pena de excomunión, y que en las primeras cuentas se haga cargo de ellas. El caso provocó el correspondiente litigio, no resuelto en el breve espacio de los dos meses señalados por el obispo. Comprobamos, en efecto, que en la visita realizada por Esteban Santos de San Pedro, canónigo de Pamplona, el 7 de junio de 1699, en sede vacante por fallecimiento del obispo Toribio de Mier (1693-1698), el tema sigue vivo. No obstante, dadas las especiales circunstancias de la parroquia en esos momentos, comprometida en la gran obra de la reforma barroca de todo el templo, atendiendo las demandas y tras los considerandos pertinentes, dice el visitador que, las partidas que venían repelidas de lejos, *las admitimos y declaramos por bien gastadas las cantidades que pertenecen únicamente al dicho retablo, su pedestal y viril de dicha reliquia de San Gregorio, tomándolas como las tomamos en cuenta, y mandamos no se haga más cargo de ellas a los que las debían pagar en tiempo alguno*⁷¹.

Entre las múltiples imágenes de la parroquia hay una hermosa talla de un cristo, conocido popularmente como “El Cristo de las enaguillas o del miserere”. Es una talla anónima del siglo XVI, pero que conserva en su cabeza y rostro rasgos bastante arcaizantes, si bien las proporciones anatómicas del cuerpo se mantienen conforme a cánones y patrones propios del renacimiento. La autoría la conocemos a medias, en el sentido de que sabemos quién fue el pintor que hizo su encarnadura sobre la primitiva, extremo que ha quedado manifiesto en la recentísima restauración hecha por Sara Zúñiga en junio y julio del año 2000. Cuando la primicia parroquial hizo en su tiempo el libramiento del repintado aludido, encontramos estos detalles: *mandamos a don Luis Quijada y Valles, administrador de los frutos primiciales de dicha yglesia que, de los maravedis (sic) que tiene en su poder, dé y pague a Antonio de Hortega, maestro pintor, veinte reales de plata nabarra por los mismos en que se (ha) ajustado el pintar la cruz que está junto a la pila del agua bendita... Dada en Los Arcos a veinte y cinco de marzo de mil seiscientos y noventa*⁷².

3.4. *Sus terceras nupcias y su cargo de alcalde*

Para 1694 ya figura Luis Quijada y Valles casado, por tercera vez, con Ana María de Zenzano, a su vez viuda de Jerónimo de Chávarri, fallecido a mediados de mayo de

71. A.P.A. Libro de visitas de 1640-1816, folios 68v, 69 y 80.

72. A.M.A. Legajo 100B. Documento N° 1: cuentas de 1690-1692.

1689. Tal fecha podemos deducirla de la declaración de Ana María al redactar el inventario de bienes (5 de junio de 1689), tras la muerte de su primer esposo. En este año, quien sería su nuevo marido, ejercía como alcalde de nobles. Al presentarse como tutora del hijo, Martín Jerónimo de Chávarri, dice que *el dicho mi marido abrá que murió a veinte días, sin haver hecho testamento*⁷³. Fue ocasión propicia para que Quixada se informase indirectamente de los bienes de la señora Zenzano; la cercanía de trato para el conocimiento recíproco que llevara a buen puerto la andadura, se irá fraguando en tiempos venideros y no muy lejanos.

A nuestro parecer, ninguno de los Quixada de Los Arcos, incluido el propio padre de don Luis que terminó sus días violentamente, según vimos, tuvo una vida familiar, en su vertiente afectiva, tan tensa. Repetidas circunstancias adversas, físicas unas otras psíquicas, lógicamente tuvieron que provocarle frecuentes y delicados altibajos emocionales, palpables en la convivencia familiar. A la viudez sumamente temprana de su primer amor, siguió la desaparición de su segunda esposa, que le dio varios hijos, como tenemos dicho. Y encabalgándose las desgracias, tampoco fue trance gustoso tener que comenzar su tercer matrimonio con pleitos de familia, frente a un personaje tan cercano como el hijo de su presente esposa: Martín Jerónimo de Chávarri y Zenzano. La culpa o causa de la disputa la tenían 2.400 ducados que, por razón del matrimonio anterior, pertenecían a Ana María de Zenzano. Intervinieron como procuradores, por parte de Martín Jerónimo, Juan de Chávarri Morrón, su curador ad litem; representando al nuevo matrimonio, Quixada-Zenzano, los señores Juan y Pedro Estefanía, junto con Martín de Ochagavía, los tres procuradores de la Chancillería de Valladolid. Ocurría esto el 25 de mayo de 1694.

Menos mal que, estando las cosas en tan delicado trance de tensión anímica, *por servizio de Dios Nuestro Señor e intervenzion de perssonas prinzipales y de buen zelo y, por escussarse de gastos y disgustos de los dichos pleitos y de los demas que se podían originar* llegaron a una avenencia, por la que Ana María de Zenzano recuperó cuanto le pertenecía (13 de enero de 1695)⁷⁴.

También hubo de discutir con el vicario Martín de Chavarri, cuñado de su tercera esposa, Ana María de Zenzano. Al enviudar ésta, fue a vivir temporalmente, juntamente con su hijo Martín Jerónimo, menor de edad, a casa del vicario, permaneciendo allí casi cinco años y *porque habrá como dos años y medio que mis partes contrajeron matrimonio legítimo pero, por algunos respectos, convino no publicarlo viviendo el dicho don Luis (Quixada) mi parte, en su casa y, la dicha doña Ana en casa del dicho vicario. Y porque el mes de marzo próximo pasado (1694) salió la dicha doña Ana de casa del dicho vicario y se fue a vivir con el dicho don Luis, su marido, de que mostrándose sentido el dicho vicario, públicamente dio en quejarse que la dicha doña Ana le había llevado muchos papeles, alhajas, dinero y frutos, y dio a entender con notoriedad que para descubrir las cantidades, había de sacar excomunión contra*

73. Esta declaración viene firmada por el propio Luis Quixada y Valles. Por ello podemos deducir que, ambos, habían estado unos cuatro años viudos antes de contraer nuevo matrimonio.

74. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yáñez Mendaza, Juan de: Año 1694, folios 51 y 168. Año 1695, folio 79. En este último documento, el de la concordia, se explicitan las condiciones para el reintegro de la cantidad indicada.

mi parte (la del procurador Andrés Garraza, que lo era de Luis Quixada)⁷⁵. El pleito terminó autorizando las censuras, con tal de no utilizar sus resultados contra Ana María de Zenzano. Todo ello sucedía al mismo tiempo que se dirimían cuestiones económicas de las que hemos hablado.

No sabemos si el hijo Luis Francisco terminó estudios universitarios, tal como había anunciado en su testamento. Si entonces hizo su voluntad, tras cumplir ahora los veintidós años, nombró a su padre *por curador de los dichos mis bienes para que los rija, gobierne y administre*, nombramiento que le fue aceptado por el alcalde de nobles Juan Francisco de Murugarren. El padre se comprometió jurando administrarlos en la debida forma, a consejo de abogados de ciencia y conciencia⁷⁶.

Organizado nuevamente el hogar, y con esta nueva obligación administrativa, les vemos a padre e hijo intervenir mancomunadamente en la compra de unas piezas en “Valderodrigo”, término comunal de Los Arcos. Parte de las tierras las compran a Joseph de Ezpuro (Azpuro), natural de Los Arcos y, por esas fechas (2 de junio de 1699), estudiante de Medicina y Filosofía en la Universidad de Salamanca. El estudiante hizo la venta por poderes, encargando la gestión a su tía María de Azpuro, mujer de Juan de Arbeo. La venta se hizo a nombre y favor del hijo, Luis Francisco Quixada. Tal adquisición se redondearía con la hecha, en el mismo paraje y finca, a la dicha María de Azpuro, su propietaria (21 de septiembre de 1699). Las tierras, 42 robadas, y el corral anexo importaron 354 ducados⁷⁷.

Un proceso de 1697 nos ha conservado la presencia de Luis Quixada y Valles en el ayuntamiento. Don Domingo de Cárcamo, preceptor y maestro de la Cátedra de Gramática, protesta contra los patronos de la fundación que hiciera el indiano Diego López de Barnuevo, que pagaba su trabajo al demandante. Los patronos habían recibido la luición de un censo de 1.000 ducados, hecho por Josepha de Feloaga, viuda, mujer que fue de Fernando de Chávarri. Los patronos no los volvieron a colocar, por lo que Domingo de Cárcamo había dejado de recibir su salario, apoyado en los intereses de ese capital. ¿Cuál fue la causa? Resultó que la villa de Los Arcos había echado mano del capital principal de la Cátedra para abonar los gastos causados por la renovación de sus privilegios en Madrid. El proceso, en cuestión, reproduce actas de sesiones concejiles, y Luis Quixada y Valles está en la del 2 de marzo de 1696, en que se manda guardar los acuerdos de 1692 en razón de la confirmación de los privilegios de la villa⁷⁸.

Como comisionado municipal actuó en Madrid Francisco de Lana y Silva, chantre y beneficiado de la parroquia quien, por sus servicios en la Villa y Corte, demandó al Ayuntamiento 6.668 reales y 22 maravedís *que es lo que le toca de pagar a esta dicha villa de la confirmación de privilegios que (he) conseguido, por los gastos que en ella se an echo desde*

75. A.D.P. Cartón 1340. N° 4. Año 1694, fol. 4

76. Ibídem. Año 1699, folio 143. Aunque en la aceptación por parte del padre se especifica que lo hace en el mismo día, mes y año, el escribano no consignó ni el mes ni el día. El año viene indicado por el papel sellado “sello quarto diez maravedis. Año 1699”.

77. Ibídem. Año 1699. Folio sin numerar.

78. A.D.P. Cartón 996 / N° 18

*el día catorze de mayo de el año de noventa y seis hasta el día veinte y tres de marzo de este año (1697), con más lo que se me está dexiéndolo desde el dicho día veinte y tres de marzo, al día nueve de mayo que, como consta a vuestras mercedes, volví a esta villa*⁷⁹.

En este año Luis Quixada y Valles era alcalde por el estado noble. Hay otro momento, años después, en que aparecen juntos Francisco de Lana y Luis Quixada y Valles, éste de nuevo como alcalde. Fue durante su mandato al frente de la villa en 1709. Al inventariar los bienes parroquiales confiados al administrador de la primicia, en ese momento lo era don Antonio Álvarez, figura un “Cristo de marfil”. Fue uno de los donativos hechos a la parroquia por Francisco de Lana y Silva, canónigo chantre de la catedral de Puebla de los Ángeles, de la Nueva España, con ocasión del viaje hecho de Méjico a Los Arcos en 1709⁸⁰. Este mismo Francisco de Lana y Silva, antes de partir hacia Puebla de Los Ángeles, fija en una de sus mandas testamentarias esta cantidad: para *doña María de Zenzano, muger de don Luis Quijada y sobrina mía, ducientos ducados de bellón, para que disponga de ellos a su voluntad y me encomiende a Dios*⁸¹.

Luis Quixada y Valles es, pues, hombre muy metido en la vida del ayuntamiento, en los temas municipales. Participa en el acuerdo tomado por el concejo para aumentar las penas a quienes roban en heredades ajenas o introducían el rebaño en zonas vedadas. Fue en una junta de 1702. No obstante se abstuvo de firmar tal acuerdo por no haberse logrado en un concejo pleno. Igualmente, en la misma fecha, se confirmaron las buenas relaciones con Villamayor para el aprovechamiento recíproco, entre ambas villas, de las hierbas y aguas comunales en los ejidos de los Vallejuelos concertados por precedentes avenencias. Pero, la razón para ampliar las multas venía de lejos. En otro similar acuerdo de 1685 se había tratado de aumentar las penas *respecto de que se a reconocido que, por ser las penas muy cortas, se azen grabisimos daños en los panificados y en los rastroxos y barbechos sobre agua, y tambien en las viñas, siendo sobre agua*⁸². Este deseo de contar con nuevas ordenanzas que reglasen el comportamiento vecinal en la guarda de panes y viñas, quedó plasmado en las redactadas el 1 de noviembre de 1702⁸³.

3.5. Actuaciones en el municipio y ayudas de éste a la Corona

Desde 1699 a 1705, la fábrica parroquial experimentó un cambio profundo en su estructura arquitectónica, pasando del románico de transición hasta dejarla en el actual esta-

79. A.M.A. Legajo J34. Documento N° 14.

80. *Ibidem*. Legajo 100A. Documento N° 9). También obsequió con una “palea”, es decir la palia o lienzo, frecuentemente bordado con elegancia, en el caso presente con las “armas de la iglesia y su jarra y azucena”. Ver lo que, respecto de este “Cristo de marfil” se dice en el *Catálogo Monumental de Navarra*. Tomo II*, Merindad de Estella, p. 217.

81. A.G.N. Protocolos. Mendaza. Pedro Sagasti: Legajo 28. Testamento dictado el 26 de marzo de 1699, en el lugar de Etayo.

82. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1685, folio 75.

83. *Ibidem*. Año 1702, folios 147 a 159 inclusive.

do, con estructura completamente barroca. Fue tan grande la transformación que, en la documentación a ella referente, se habla de *reedificación*. A este propósito consignamos un par de intervenciones de Luis Quixada y Valles: la primera se refiere a la colocación de las vidrieras, encargadas a Joseph de Ocón y Corella, vecino de Logroño. Se pensó, en principio, ponerlas de alabastro (típico en el románico, pero las proporciones de la actual parroquia barroca son muy diversas de la primitiva románica); como este material quitaría mucha luz sin dejarle a la iglesia con la necesaria, *asi por esto como por la mayor ermosura, an resuelto dichos señores patronos que, en dichas bentanas se pongan bidrieras* (26 de septiembre de 1704). Medio año después, a punto de finalizar las dichas obras, *se a declarado el publico con deseo de celebrar con mucho alarde esta función, aciendo festejo de toros y demás correspondiente al dia de la tramitación o siguientes*. La cosa parecía encajar perfectamente en el ánimo popular: celebraciones religiosas y festejos taurinos marcharon muy de la mano. Pero, en la misma sesión, trataron otros temas: se recordó que Juan Lopez García, maestro albeitar, terminaba su contrato y había que dotar a la villa con un nuevo profesional en el ramo que fuera de la mayor satisfacción, como igualmente ocurría con el maestro de los niños, Felipe Diaz Cosío, para quien expiraba su conducción. En ambas sesiones estampó su firma nuestro protagonista⁸⁴.

Dentro de las obras marcadamente municipales para beneficiar labores agrícolas, encontramos a Luis Quixada interviniendo en nombre de la villa. En 29 de agosto de 1709, el maestro cantero Francisco de Ibarra, en esos momentos vecino de Dicastillo, se había encargado de la canalización, mediante losas de piedra, en ciertas zonas del regadío. También se hicieron obras en el puente de “Cantarrana”, probablemente destruído por alguna crecida del Odrón. Las obras se le encomendaron al cantero Esteban de Igariburu, vecino de Los Arcos. Luis Quixada ostentaba en ese año la alcaldía de la villa⁸⁵.

Este año de 1709 parece haber estado marcado por la hambruna y, la situación política de España, con el cambio de monarquía, se dejó sentir. El Ayuntamiento tuvo que poner coto a la especulación que algunos vecinos hacían con la venta de trigo. En junta del 19 de abril, los señores de ayuntamiento dijeron *que, de pocos tiempos a esta parte, se a alterado el precio del trigo y se a sacado de esta villa muchas cantidades de trigo y se continua en sacarse... ordenan y mandan que, para que se tenga mayor consuelo y no se altere el precio del trigo y aya abasto en la villa, se cierre el sello y, por razón del, no se saque trigo desta villa y que solo se permita se facilite el sello para el pan cocido para Logroño*. Se recibieron, a este respecto, cartas petitorias del Príncipe de T'Serclaes de Tilly los días 12 y 14 de junio de 1709. En la primera le expone la suma necesidad en que se encuentran la Baja Navarra y el Bearne, para cuyo alivio, se pide la mayor porción de trigo posible, pagándolo al precio corriente. En la del día 14 se indica al Ayuntamiento que, Juan de Mendinueta, asentista de los presidios de Navarra y Guipúzcoa, tiene tres mil robos de trigo que necesita llevarlos a San Sebastián y Fuenterravía para la provisión de su guarnición y, en consecuencia, que no se le ponga ningún

84. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1702, fol. 4 y 5. Año 1705, fol. 223.

85. Ibídem: Año 1709, fol. 333.

impedimento para el traslado. Ambas cartas, salidas de Pamplona, fueron acogidas en el Ayuntamiento siendo objeto de especial atención en sesión del 23 de junio. Los concejales comisionaron a Luis Quixada que se encargara del caso, para que se diera el justo cumplido al virrey⁸⁶.

También se entrecruzó correspondencia con Luis Curiel, fiscal de Castilla. La razón estaba en la cobranza de 1800 reales de vellón, cantidad en que se ha ajustado e indultado por razón de la visita y residencia, en virtud de resoluciones regias del año 1707, afectando a cargos públicos.

Las circunstancias políticas de la guerra de sucesión tuvieron, pues, su repercusión en la villa. El príncipe de T'Serclaes de Tilly agradeció a la villa la ayuda prestada, por haber contribuido con treinta y cuatro soldados, más su capitán, alférez y sargento, sumados al regimiento Asturias (Pamplona, 28 de noviembre de 1706). Tan satisfecho había quedado el virrey que luego, en carta del 1 de noviembre de 1706, por mano de Juan Joseph de Ezquerria, comunicaría a la villa *que, de todas quantas compañías an concurrido de varias partes, ninguna a ido más bien vestida y armada, ni mejor gente que la de Los Arcos*⁸⁷. Todo ello fue vivido de cerca por nuestro protagonista, como le ocurrió a su consuegro Juan Francisco Fernández quien, en 1707, siendo alcalde, recibió orden del virrey para trasportar a Tudela 445 robos de trigo.

Todavía en el año 1713 no se habían extinguido las acciones militares que comprometieron la economía de la villa. Don Cristóbal de Moscoso, conde de las Torres, marqués de Cullera, con cargo de capitán general, informó a la villa que *su magestad a sido servido mandar se conduzca desde esta corte a la ciudad de Pamplona, una cuerda de cinquenta cavallos, a cuio efecto se a nombrado al comisario don Phelipe de Padilla, con diez mozos, para cuidar de ellos*. Jinetes y caballos siguieron esta vereda: de Madrid a San Sebastián de los Reyes, Aldea, Somosierra, Trecedillo, Gumiel de Hizán, Lerma, Burgos, Salduendo, Todos Santos, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Logroño, Los Arcos, Estella, Pamplona. La orden de partida se dio el 23 de junio. Phelipe Padilla dejó constancia de que se entregaron *seis anegas y tres celemines de zevada para el entero de las raciones señaladas a dichos cavallos que, a respecto de celemín y medio a cada uno, corresponde la dicha cantidad... Los Arcos a diez de julio de mil setecientos y trece*⁸⁸.

Dos cartas de Joseph Ochoa de Baquedano, un arqueño con cargo público en Madrid, ponen de manifiesto nuevos impuestos soportados por la villa en favor de la corona. Respondía con ellas a la que el Ayuntamiento le había dirigido el 24 de julio, *por ser âssumpto de padecer Vm. y sus vecinos el pesado yugo de las tres compañías de cavallos del Regimiento de la Reyna que tienen de alojamiento* (Madrid, 2 de agosto de 1720). Este detalle queda reforzado por la segunda carta, en que insiste cómo ha realizado gestiones para que la villa se librara de tal carga. Por eso aclara: *passo â decir a Vm. cómo esta noche escribe el Marqués de Tolosa, don Miguel Fernandez Duran, â don Juan Gonzalez, Governador*

86. A.M.A. Legajo 1 / Carpeta N° 35.

87. *Ibidem*. Legajo 1 / Carpeta N° 38. En esta carpeta vienen especificados en detalle los gastos ocasionados para vestir a los soldados ofrecidos por la villa a don Fernando Moncada Aragón y La Cerda, duque de San Juan, virrey de Navarra.

88. *Ibidem*. Legajo 121A / Carpeta N° 15.

de Pamplona (por hallarse el virrey en esta Corte), para que las tres compañías de cavallos de el Regimiento de la Reyna, que estan en esa villa, se muden â ôtros lugares de su cercanía, ôbservando la comodidad de la paja, cuius clausula quizas comprehendera â essa villa para esta provisión (Madrid, 7 de agosto de 1720). Así fue efectivamente: el escuadrón del Regimiento de Caballería de la Reyna pasó a Viana; pero Los Arcos tenía que suministrar diariamente la paja, a razón de 130 arrobas, cumpliendo órdenes del señor Príncipe de Castillón, virrey de Navarra (Pamplona, 22 de agosto de 1720). Otro paisano, natural de Los Arcos, Juan Chrisóstomo de Elizondo, igualmente ocupado en la Villa y Corte, estuvo interesado en el mismo asunto, según cartas del 2 y 28 de agosto del mismo año⁸⁹.

3.6. *Dificultades en el seno familiar*

Hicimos alusión, en pasajes anteriores, al sufrimiento vivido en sus propias carnes por nuestro actual protagonista. En esa escala de continuos altibajos afectivos experimentados por Luis Quijada y Valles, pocos momentos fueron tan fuertes como el del compromiso que tuvo que pactar con su hijo tras una desafortunada administración de los bienes de éste. Fue el día 22 de diciembre de 1708 cuando estalló la temporal aunque amarga ruptura. Nadie ni nada refleja con más sencillez y agudeza la situación anímica que el texto notarial: *aviendo estado ambos en una casa y compañía asta el dia cinco del corriente y, aviendo tenido el dicho don Luis Quijada y Valles alguna desazon lijera con personas de la familia de su casa, la desamparó y salió de ella*.

Ya no le quedaba, como en precedentes ocasiones, el cálido refugio de su madre, fallecida el 27 de enero de 1706. Para entonces, además, María Valles ya había dado destino a los 400 ducados que se había reservado: con ellos quería pagarse el entierro, honras y cabo de año y ser enterrada en la tumba de su marido Juan Quijada. Y, si algo sobraba, lo mandaba a sus nietos Luis y Félix, por iguales partes. Seguramente jamás pasó por su mente que el hijo llegaría un día a tan amargo trance.

Pero, en otro pasaje del documento, continúa respirándose el tono tenso paterno filial, al decir: *teniendo pretensión el dicho don Luis Francisco Quijada a que, el dicho su padre, le dé quenta con pago de todo lo que le pertenece de los caudales y vienes que a percivido, frutos y rentas de ellos, dependientes de la dicha curaduría, de una conformidad... nombran por árbitro arbitrador y amigable componedor de esta dependencia, al señor don Gabriel de Elizondo y Rada*⁹⁰.

Había, pues, que ajustar unas cuentas que no cuadraban. Creemos que, una posible causa en el quebranto económico, pudo estar motivada por obras importantes en la casa solariega. Desgraciadamente no tenemos el apoyo puntual del documento para afirmarlo con aplomo; de ahí el que nos parezca haber sido ésta una de las hipotéticas causas. No hemos encontrado en la documentación del Archivo Municipal, en su sec-

89. *Ibíd.* Legajo 1 / Carpeta N° 27.

90. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1708, fol. 21. A.P.A. Libro 1° y 2° de difuntos, fol. 49v.

ción de Juzgado, ningún proceso sobre tan delicada cuestión. Hubo otras personas en el pueblo, por esas fechas, y dentro de su mismo estado noble que, aprovechando la cuadrilla de canteros empleados en la fábrica parroquial, mejoró su casa. Tal es el caso de Catalina López de Mirafuentes quien contrató a Francisco de Olatea, conocido en el pueblo como Francisco de Tolosa, por la tierra de su nacimiento (Tolosa, en Guipúzcoa), para la cantería de la conocida “casa de Magallón” en la calle Mayor de la villa⁹¹.

Ahora bien, si el desenlace, de momento, fue que el padre tuvo que salir de su propia casa nativa, cabe preguntarse: ¿desde cuándo bajaban turbias las relaciones paterno filiales? Podemos decir que mantenían tres años de tensión por la desafortunada administración. Oigamos algunos datos que recuerda el hijo: como curador suyo, había recibidos tres mil ducados de plata vieja, que le correspondieron por la herencia de su madre Ángela de Arrese. Declara, igualmente que, *de lo recibido, tiene gastados más de trescientos ducados y que, dichos vienes, se allan deteriorados después de la tutela y curaduría del otorgante, por culpa y mala administración de su dicho padre, en más de ochocientos ducados, todo plata vieja*. Tampoco hemos visto aclarado en qué consistió la culpa y mala administración. Había dispuesto igualmente de otros cuantiosos bienes procedentes de una manda testamentaria, que habían correspondido a Luis Francisco Quixada y Arrese, heredados de su tío materno, Bernabé de Arrese. En consecuencia, para compensar el deterioro económico, el padre hubo de consignar a favor del hijo estos bienes: un rebaño de ovejas de quinientas sesenta y siete cabezas, más doce cabras; una porción de tierra y la casa principal, con los corrales contiguos a ella (5 de junio de 1706)⁹².

Quizá, por los desfalcos advertidos por el hijo en la gestión de su hacienda, intervendría en adelante de modo más personal en ciertas cuestiones económicas. Por ejemplo, cuando toma un préstamo de cuatrocientos ducados, al 5%, de la capellanía de María Josefa de Acedo, fundada en la parroquia de San Miguel de Estella, operación que hace a una con su esposa Cathelina Fernández. Para ello tuvieron que ofrecer una fianza importante, hipotecando las casas y hacienda heredada en Estella y las tierras de la hacienda de Los Arcos. Observó similar comportamiento al comprar un corral que, el vendedor, José Martínez de Armañanzas, declara *poseo en el varrio que llaman Santa Olaría, cercado de pared, con su puerta y un pedaço de cubierto, teniendo a corral de don Luis Quixada y Valles, padre del comprador... por precio y quantía de novecientos y noventa y cinco reales, moneda vellón*⁹³.

El ajuste de cuentas es documento clave para conocer la situación económica de la familia y, tal vez, algo más fundamental e importante: la posterior forma de encarar los

91. Para un conocimiento de los artesanos más notables ocupados en las obras parroquiales, remitimos a nuestro trabajo: *Maestros artesanos en la reedificación barroca de la parroquia de Santa María de Los Arcos, 1699-1705*, en *Cuadernos de Etnología y etnografía de Navarra* (julio-diciembre 1991), pp. 235 y ss. Los detalles del contrato de Olatea con Catalina López de Mirafuentes, en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1704, fol. 110 y ss. Por su parte, el cantero Domingo de Iturbe cedió al mismo Olatea la cantería en la casa de Juan de Santo Domingo. Ver en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1706, fol. 73.

92. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1706, fol. 45.

93. *Ibidem*, fol. 12.

años venideros. Tuvo lugar el 17 de febrero de 1709, año en que Luis Quijada y Valles ocupaba de nuevo la alcaldía. En el auto de ajuste había sido alcanzado en sesenta y cuatro mil trescientos sesenta reales y cinco maravedís. Y, porque es justo pagar esa partida, cede y consigna a favor de su hijo y sus subcesores todos los bienes que tiene disponibles. Los señores Juan de Santo Domingo y Juan de Oyón Bayano, fueron los tasadores de bienes, salvo la casa, que lo fue por los peritos Antonio Catalán y Francisco de Olatea, maestros alarifes. Se contabilizaron las siguientes partidas: casa, corrales, viñas, piezas de tierra blanca, ganado, vino, cereal, todo ello perfectamente pormenorizado en el documento. Sumado todo el capital, montaba *111.470 reales y, compensado con los 120.686 y 27 maravedís, resulta que, asta ahora, queda a favor de don Luis Francisco Quijada, de bueno, 9.216 reales y tres maravedis. Y, porque el otorgante no tiene otros ningunos vienes que los que lleba consignados... se desiste y aparta de todo derecho, acción y propio juez, ¿posesión? y ¿derecho? que a tenido y tiene a todos los dichos vienes muebles y raíces, ganados mayores y menores y especificados y declarados y, con sus derechos reales y personales, entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, quantas assi tienen y les parece, los cede, renuncia, transfiere y traspasa a favor del dicho don Luis Francisco Quijada, su hijo, para el pago del dicho alcance y para que use de ellos.*

El hijo, presente al auto, aceptó la transferencia de su padre, perdonándole *respecto que a su dicho padre no le quedan mas vienes que los que a consignado y cedido por esta escritura*⁹⁴. En esta actitud por parte de Luis Francisco Quijada, el hijo, hecha en perfecta justicia por haberse comprometido el padre a su curaduría y administración de los bienes encomendados, llevando contabilidad y pidiendo información a gente de ciencia y conciencia, nos parece percibir el firme deseo de cuidar el mayorazgo en su integridad radical. Pero, en una nueva parábola del hijo pródigo a la inversa, atendiendo que el dicho su padre *es preciso que se mantenga con la decencia que corresponde a su esfera y calidad, arreglandose el otorgante a sus caudales y hacienda y a que se alla constituido en la obligacion de alimentar a su dicho padre, por la presente y su thenor, en la mejor forma que hacerlo puede y deve, y para todo el tiempo de la vida de su dicho padre, durante se allare fuera de la compañía del otorgante, como al presente se alla, se obliga con su persona y vienes muebles y raíces, avidos y por aver, y obliga a sus herederos subcesores, derecho y causa obientes* (El texto, a continuación, es ilegible en algunos párrafos), pero puede distinguirse que le asigna 50 reales de a ocho de plata anuales, y una pieza de veinte robadas de trigo, en una heredad de mayor extensión, que María de Zenzano (tercera esposa de su padre) tiene en “Pereita” (17 de febrero de 1709)⁹⁵.

La cita textual, un tanto extensa, clarifica el estado de ánimo familiar vivido en las fechas, acompañados del buen hacer de los árbitros componedores. El padre, ciertamente compungido, sacó fuerzas en situación tan precaria, para alabar la “hidalguía” del hijo. Para algo, añadimos nosotros, tenía que servir la buena formación recibida y podemos afirmar que, si no perdió la justicia, ganó, por encima de todo, algo tan fundamental e importante como es la vida de familia.

94. *Ibídem*. Año 1709, folio 206 y ss.

95. *Ibídem*, folio 206.

Anteriormente recordábamos que la única granjería y hacienda de la villa eran de carácter agropecuario. Las ordenanzas de panes y viñas tenían que ir amoldándose a los tiempos de forma periódica. Lo hacen las de 1711 que reproducen, en su primera parte, el auto anteriormente aludido en las de 1702, en que figura Luis Quixada y Valles. Estas de 1711 constan de los artículos que no experimentaron cambio alguno respecto a las precedentes, más los artículos con tal o cual modificación actualizada y, finalmente, otros completamente nuevos. Tras madura reflexión, consultando el caso al licenciado Manuel de Medrano⁹⁶, fueron puestas al día en 1718 y, también en éstas, figura nuestro protagonista entre Juan Antonio de Magallón y Joseph Martínez de Álava. La temática va referida, como siempre, a *alteraciones de penas que se experimentaban por razón del goce de yerbas y otras cosas dependientes de las ordenanzas con que se gobernaban esta villa y sus vecinos*⁹⁷. Rasgo como éste de ver nuevamente a Luis Quixada y Valles entre los miembros que redactan las actualizadas ordenanzas de 1718, nos afirma en que las relaciones con el hijo, ahora ya dueño único de la hacienda, se habían normalizado y le hace figurar entre los terratenientes notorios de la villa. Al finalizar el acta, entre las firmas, localizamos la de nuestro protagonista.

Recordamos también que, en junta concejil de 30 de septiembre de 1712, se había acordado defender el prado de “Cantarrana” de las avenidas del Odrón, mediante un desvío del cauce del río. Los gastos se prorratearon atendiendo el ganado de labranza del vecindario. Luis Quixada contaba con *diez ganados de travaxo y nueve cerriles*. Era de los labradores con una cuadra más numerosa⁹⁸.

3.7. *Su devoción a San Francisco de Javier*

Retrocedamos unos años atrás en que aludíamos a obras de la fábrica parroquial (1699 a 1705). El culto religioso se celebraba en el convento de San Francisco, de capuchinos, y en el claustro parroquial, al que se accedía por la denominada “puerta de los penitentes”, en la calle del Peso Real. Luis Quixada y Valles, que se *alla con ynclinacion y deseo de ponerlo en dicha yglesia para mas aumento del culto divino*, ofreció a la parroquia una preciosa imagen de San Francisco Javier, sin duda ninguna la que hoy en día está adosada a la primera pilastra de la capilla de su advocación, nave del evangelio. Dio por ella *sesenta reales de a ocho, de plata vieja navarra*. El escultor fue Francisco Ximénez, colaborando como ensamblador o arquitecto del pequeño retablo en que fue colocada en el claustro, Pasqual de Oraá, vecinos de Cabredo y Marañón respectivamente. El contrato contiene las firmas autógrafas de Luis Quixada y Valles y el escultor Francisco

96. A.M.A. Legajo 1/ Carpeta A

97. A.M.A. Libro manuscrito N° 2. y A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1718, fol. 53 al 61. Su mal estado de conservación hace difícil la lectura que, no obstante, puede hacerse con lámpara negra.

98. *Ibidem*. Legajo 121A / Carpeta N° 15. En toda la villa se contabilizaron 364 animales de trabajo y 181 cerriles.

Ximénez⁹⁹. La imagen, por suerte perfectamente conservada ahora en el interior de la parroquia, es fiel testigo de la corazonada de don Luis que, como más adelante veremos, se prolongará en su heredero.

La última intervención pública de que tenemos constancia es la comparecencia como testigo, en un proceso relacionado con el arriendo de la casa y tierras de San Lorenzo. Juan de Amescua, tutor y curador de Ana María de Amescua, su sobrina, es quien le cita a juicio. Su hermano Joseph de Amescua, padre de la niña, había fallecido en noviembre de 1721 siendo arrendador de las tierras y casa de la ermita de San Lorenzo. La niña de cinco años, no puede responder de ello. Consta además que dicho tutor se encuentra *quasi imposibilitado* (sic) *de poder continuar dicha arrendacion porque el manejo de la administracion de la labranza que lleva el suso dicho lo ocupa con calidad que no le queda arbitrio para dar espediente al dicho arriendo y porque no tiene la robustez y bríos que necesita el mucho manejo que de sí lleva el arriendo.*

Luis Quixada y Valles contaba en estas fechas (16 de enero de 1722) con sesenta y ocho años, poco más o menos. Se puso de parte de Juan de Amescua porque, en el tiempo que él tenía conocimiento, no había constancia de que se hubiera obligado a los herederos de arrendatarios a proseguir los arriendos contraídos por su predecesor¹⁰⁰.

Alcanzó Luis Quixada y Valles una notable longevidad. Murió el 30 de marzo de 1726 testando ante Domingo de Villanueva¹⁰¹. Tuvo un muy digno heredero en su primogénito, de quien nos ocupamos seguidamente.

4. Luis Francisco Quixada y Arrese: su afecto por Los Arcos

Este heredero de Luis Quixada y Valles vio la luz primera en Estella, donde fue bautizado el 13 de marzo de 1677 en la parroquia de San Miguel¹⁰². Pero, siendo esto cierto, no lo es menos que tuvo a bien considerarse natural y vecino de Estella y Los Arcos, a la par, como lo declara en su primer testamento (10 de octubre de 1693) y nuevamente seis años después, al solicitar su propia curaduría, dice: *don Luis Quixada y Arrese, natural de la ciudad de Estella y de esta villa de Los Arcos*¹⁰³. Razón tenía para ello, pues, desde que muriera su madre, Ángela de Arrese y Allo, viviría en Los Arcos bajo la atenta mirada del padre, de la abuela paterna, María Valles y, también, de quien sería su primera

99. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1704, fol. 270. Francisco Jiménez es el último de la familia Jiménez, pertenecientes al taller de Viana-Cabredo. Fue hijo de Diego Jiménez II y de Catalina Bazcardo. Desarrolló gran actividad en la zona próxima a Viana, tanto en La Rioja, como en Álava o Navarra. Puede verse documentación sobre los Jiménez en: *Gran Enciclopedia de Navarra*, en artículo de Juan Cruz Labeaga.

100. A.D.P. Cartón 1710 /Nº 14, fol. 5v.

101. A.P.A. Libro 2º de Difuntos, fol. 84v.

102. Archivo Parroquial de la parroquia de San Miguel. Libro de Bautismos 1660-1704, Año 1677, folio 71.

103. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1693, folio 375 y Año 1699, folio 143.

madrastra, Inés Fernández Ichaso que le daría pronto un hermano con quien congeniar y entretenerse, Félix.

Luis Francisco tuvo afecto tan entrañable a nuestra villa que aquí se casaría y tendría su último descanso a edad superior a la de su padre. Similar actitud, respecto al afecto a la villa, observó un ilustre contemporáneo suyo, también de Estella, pero avecindado en Los Arcos. Nos referimos a don Gabriel de Elizondo y Rada que asiste a Cortes como procurador de Estella y, en tal circunstancia, solicitó y le fue concedida naturaleza de navarros para sus hijos Lucas Joseph y Juan Chrisóstomo, nacidos en Los Arcos, por entonces predio castellano¹⁰⁴.

De Luis Francisco Quixada y Arrese tenemos anotadas ya bastantes cosas precisamente por haber vivido tantos años bajo la tutela paterna que, además cargaba con la obligación de administrar la hacienda no menguada del recién nacido, heredada de su difunta madre.

No hemos localizado si terminó estudios universitarios, según deseo e intención paterna anunciada en el testamento que tenemos consignado. Pero indudablemente recibió esmerada formación, como lo acredita su buena caligrafía y, sobre todo, la madurez y minuciosa precisión con que intervino en varias capitulaciones matrimoniales; sus estudios de Derecho, parecen ciertos. Por estas intervenciones resultó, a la postre, un perito casamentero dentro del ámbito familiar. De ello hablaremos más adelante.

Como buen hacendista cuidó de añadir patrimonio y no desprenderse de lo heredado por diversas vías. Sumó otra hijuela de seis robadas en “Valderodrigo”, pagando a Domingo García 25 ducados. Este terreno de “La Rad”, era muy adecuado para la cabaña de ganado lanío¹⁰⁵. Precisamente un registro sobre cuentas de hierbas y aguas correspondiente a los ganaderos más importantes de la villa, registra las ovejas que contaba el rebaño de Luis Francisco Quixada entre los años 1717 y 1724, ambos inclusive. La estadística de un año con otro, asciende a mil (1000) ovejas, con un máximo de 1.120 cabezas en 1721 y un mínimo de 820, del año 1723, pero que se incrementó al año siguiente alcanzando 950¹⁰⁶.

Tampoco dejó pasar la ocasión para redondear las dependencias limítrofes de la casa solariega. Por eso, en 3 de abril de 1718, Juan Antonio Ochoa de Baquedano y su esposa Maria Josepha Braceras dieron carta de pago a Luis Francisco Quixada porque éste había pagado los plazos *de una casa propia de la dicha su mujer* (la señora Braceras), *con un corralillo que está a espaldas de ella, sita en la calle de los Infantes, teniente a casa de don Luis Francisco Quixada*. Su precio montaba 350 ducados¹⁰⁷.

Fue regidor titular de la villa por el estado noble en 1704, alcalde por el estado noble en 1732 y miembro de la cuarentena. Es época (1704) en que, terminadas las obras de remodelación del templo parroquial en su estructura arquitectónica, quieren decorar, al menos, parte de la cúpula: las cuatro pechinas quedarían embellecidas con

104. *Actas de las Cortes de Navarra. Libro 4º 1677-1685*. Publicaciones del Parlamento de Navarra. Pamplona, 1995. Sesión del 10 de noviembre de 1684, p. 668.

105. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1703, fol. 32.

106. A.M.A. Legajo 76B. Documento N° 12.

107. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1718, fol. 127v.

las imágenes, de cuerpo entero, de los Padres de La Iglesia Latina. El artista elegido por el patronato fue Juan de Mendoza, pintor vecino de Logroño, según consta en el contrato firmado el 28 de septiembre de 1704¹⁰⁸.

Una de las instituciones piadosas existentes en la villa era la Venerable Escuela de Cristo. Tenía su oratorio en una zona del sobreclaustro. Esta cofradía pidió una subvención económica a la villa. *A diez de henero de 1732, ante los señores don Luis Francisco Quixada, alcalde ordinario en el estado noble... dijeron que, aunque la relación la tienen por verdadera, respecto de que la cosa que se solicita no es directamente a beneficio de la fábrica de esta iglesia, si sólo en utilidad pública y espiritual, se subrogan en el Ilmo. señor obispo de este obispado, para que se digne dar las providencias que sean de su mayor agrado para seguir (como deben) en un todo su beneplácito.* El Ayuntamiento concedió 60 ducados de plata vieja, como ayuda a la causa. El documento viene firmado por Luis Francisco Quixada, Joseph Fernández y Chavarri, Juan Joseph Fernández de Ubago, ante el escribano Juan Antonio Montoya¹⁰⁹.

La institución benéfica más importante de la villa fue siempre el Hospital de Santa Brígida. En la junta celebrada para redactar el inventario de bienes y entrega de poderes al capellán Juan Joseph de Oyón (8 de octubre de 1755), Luis Francisco Quixada figura como *vecino y rexidor del mismo hospital*. El nuevo capellán sustituía a Joseph Pastor de Leza, recientemente fallecido, que había desempeñado tal ministerio desde 1722, siendo el primer capellán nombrado personalmente por el beneficiado don Nicolás Yániz de Zufía, refundador del Hospital de Santa Brígida¹¹⁰.

4.1. *El ayuntamiento defiende sus regalías y patronato parroquial*

El ayuntamiento, como celoso patrono de su regalía, pedía cuentas a los administradores de la primicia y, durante este mismo año 1704, hubo de enfrentarse con el Vicario General de la diócesis quien proveyó un auto para que Manuel Morales y Julián de Oyón, administrador y tesorero de los frutos y rentas de la primicia, entregaran a Gabriel de Elizondo y Rada, intendente de las obras de reedificación de la parroquia, cuanto éste solicitara para tales obras, saltándose la correspondiente licencia previa de la villa. Esta encomendó a Luis Francisco Quixada que tramitase la querrela¹¹¹. Tal vez por este motivo, Jerónimo de Chávarri y Luis Francisco Quixada, tres meses después (6 de diciembre de 1704) removieron a Manuel Morales de su puesto de administrador,

108. *Ibidem*. Año 1704, folio 18. Respecto a la pintura de las pechinas aclaramos que, la correspondiente a San Jerónimo, tras haberse estropeado la primera, se encomendó a Joseph de Arvizu la ejecución y colocación de la misma, cosa que hizo en 1717, según consta en el libramiento firmado por él el 22 de marzo. Ver el dato en: A.M.A. Legajo 54B. Documento N° 5.

109. A.M.A. Legajo 100C. Documento N° 33. Año 1732. El obispo de Pamplona era don Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo.

110. A.G.N. Sección del Archivo Administrativo de Navarra. Beneficencia. Libro de Actas del Hospital de Los Arcos.

111. *Ibidem*. Año 1704, fol. 16.

colocando en su lugar a Joseph Antonio de Lortia. Tal decisión, hecha sin la anuencia de los francos infanzones, fue protestada y recurrida por estos, actuando como procurador Tomás Solano que lo era de la audiencia eclesiástica de Pamplona¹¹².

Pero el caso defendido por el ayuntamiento con más ahínco fue la legitimidad de colocar las “Armas de la villa” en el presbiterio de la parroquia. Se había comenzado a dorar el retablo mayor y los colaterales del crucero, y *para la mayor ermosura y veneración del culto divino ha dispuesto se pinte el frontis de la capilla mayor* (todavía no se habían colocado las dos creencias con las imágenes actuales de San José y la Virgen de Nievas) *a lo que se ha dado principio. Y, usando de el derecho de Patronato... ha dispuesto dos escudos de las “Armas de la villa”, con un cortinaje sosteniendo este diferentes angelones, todo muy correspondiente a la ermosura de la principal obra, etc.* Advertida la cosa por dos sacerdotes, se quejan ante el ayuntamiento considerando impropio el paraje elegido para tales pinturas. Los miembros de la cuarentena, entre quienes figura Luis Francisco Quixada, a fin de dar una respuesta ajustada en derecho, recavan información de Juan de Medrano, abogado de la ciudad de Logroño, quien dictaminó en favor del ayuntamiento (30 de agosto de 1738)¹¹³.

Poco después (24 de noviembre de 1738) Luis Francisco Quixada presentó una petición en la audiencia eclesiástica de Pamplona contra el cabildo parroquial de Los Arcos. ¿Razón? El demandante estaba costeando desde hacía treinta años la celebración litúrgica de San Francisco Javier, trayendo predicador a su cargo y pagando al cabildo 18 reales por la misa solemne hasta que, el año 1738, los capitulares se resistieron a celebrarle porque, según dicen, tiene que abonar una limosna de 44 reales. La sentencia fue favorable a Quixada, dejando pendiente la aplicación del acuerdo capitular *interin que por su Ulma., representados los motivos que se alegan aver tenido para el otorgamiento del auto de doze de maio de mil setecientos treinta y ocho, no se tasare maior limosna que la siempre practicada en dicha parroquial por misas y celebraciones votivas*¹¹⁴. Quixada tuvo como procurador a Fermín de Lubián, uno de los canónigos más letrados de la catedral de Pamplona, gran experto en paleografía.

Si el padre, Luis Quixada y Valles, erigió la imagen a San Francisco Xavier, el hijo mantuvo el culto público contribuyendo a la solemnidad litúrgica del patrono de Navarra. Pudiera considerarse otro detalle de su devoción el hecho de tener, entre sus libros, uno de la vida del santo patrono de las misiones. En la contraportada del ejemplar, a modo de ex libris, con muy buena letra, escribió: *Este libro de la vida y milagros de San Francisco Xavier es de Dn. Luis Quixada. Año de 1716*¹¹⁵.

En las cuentas que rinde el administrador de la primicia parroquial, hay una partida curiosa en que figura nuestro protagonista. Dice así: *Item, da en data* (don Juan Antonio de Alegría) *veinte y nueve ducados de vellón que a pagado a don Luis Francisco Quijada, veci-*

112. *Ibidem*. Año 1704, fol. 6.

113. A.M.A. Legajo 1 / Documento N° 7. Contiene 18 folios con los autos del ayuntamiento.

114. A.D.P. Cartón 2094 / N° 14. Año 1739, folio 77.

115. El libro en cuestión es: *Vida y milagros de S. Francisco Xavier, de la Compañía de Jesus, apóstol de las Indias*, por el padre Francisco García, Maestro de Theología, de la misma Compañía. En Madrid: Por Ivan García Infanzón. 1672. Agradecemos al señor Conde de Casa Eguía facilitarnos el dato.

*no de esta villa, por la renta de la casa en que vive don Joseph Bravo, maestro dorador, correspondiente al plazo de san Juan de junio de este año (1746), cuyas rentas paga esta yglesia por averse capitulado así con dicho maestro al tiempo del remate de las obras yncoadas en ella, por todo el tiempo que durasen, consta de libranza y recibo y hacen en plata ciento y setenta reales*¹¹⁶.

Dijimos que se casó en Los Arcos. Así fue, un 20 de septiembre de 1702. Su joven esposa, María Cathalina Fernández la Barra, era natural de Los Arcos, donde recibió el bautismo el 21 de noviembre de 1687. Sus padres fueron Juan Francisco Fernández, en alguna ocasión alcalde de la villa (1707,1715), y la madre, Leonor de la Barra, natural del pueblo riojano de Navarrete, hija de don Miguel de la Barra y Zúñiga, caballero de Santiago, y de doña Leonor de Medrano.

Muerta muy joven Leonor de la Barra, primera esposa de Juan Francisco Fernández, recayó en la hija María Cathalina la mitad de la herencia materna. Fue el propio Luis Francisco Quixada quien hubo de mediar con el suegro para recuperar tales bienes, lográndolo tras el consiguiente pleito. Con la defensa del mismo, inició su práctica jurista en contratos matrimoniales¹¹⁷.

El primer fruto del matrimonio fue María Inés, bautizada el 7 de agosto de 1704, actuando de padrino el abuelo materno, Juan Francisco Fernández¹¹⁸. Al año siguiente Luis Francisco Quixada devolvería el servicio siendo padrino en el bautizo de María Ventura Fernández, hija de su suegro y de Inés de Chávarri, segunda esposa de Juan Francisco Fernández (18 de julio de 1705)¹¹⁹. Por otra parte, el parentesco espiritual proveniente de apadrinar bautizos fue frecuente en miembros de la familia Quixada, en esta época, pudiendo afirmar que el sacerdote Félix Quixada apadrinó, al menos, a nueve infantes entre 1703 y 1704 y su hermano Luis Francisco Quixada, a una media docena, entre 1705 y 1718; son datos extractados de libros de bautismos de Los Arcos, que no excluye otros posibles apadrinamientos en Estella, donde tenían casa y familia.

4.2. *Su diplomacia matrimonial en el ámbito familiar*

No conocemos más hijos de Luis Francisco Quixada que la mencionada María Inés. En ella, como única heredera, recaerán derechos y obligaciones de y para con sus padres,

116. A.M.A. Legajo 119B. Documento N° 16. Año 1746. También puede verse en: A.D.P. Cartón 1596, N° 1, folios 52 y 56. Y en A.G.N. Protocolos, Los Arcos, Jalón y Ayala, Pedro. Año 1742, fol. 59. Del folio 50 a 57 traslado de la escritura, firmada el 21 de junio de 1742 en la que se estipulaba que las obras de pintura de la parroquia terminarían para el 30 de junio de 1745.

117. Para este punto pueden consultarse en A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1703, 55, 73, 146. En total la herencia suponía 2.000 ducados. Doña Leonor de la Barra, recibió de su tío Pedro de Medrano, caballero de la Orden de Santiago del Consejo de su majestad en el de Estado y Hacienda, por manda testamentaria de éste, otros 2.000 ducados, como consta en: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yániz Mendaza, Juan de: Año 1683, folio 13 y ss.

118. A.P.A. Libro de bautismos. Año 1704, folio 181.

119. *Ibidem*: Año 1705, folio 186v.

con quienes convivió en Los Arcos en la casa solariega de la calle de los Infantes (hoy San Antón).

Llegado el momento de tener que casar a esta hija, sus padres vuelven la mirada a Estella, buscándole partido en el linaje de los Navarro Ladrón de Zegama y Amburz. La nobleza de estos era ampliamente conocida no sólo en la ciudad del Ega, sino antes en Pamplona, Sangüesa y otras ciudades de España y del extranjero, por cargos públicos desempeñados por algún miembro de la familia.

El linaje de los Navarro, en su originaria cuna de Sangüesa, donde tienen escudo de armas, arranca históricamente con Pedro Navarro quien, como síndico de “la que nunca faltó” (Sangüesa), concurrió a las Cortes Generales de Navarra, celebradas en dicha ciudad en 1390, en la que se juró por reina a la infanta Juana, hija primogénita de Carlos III. Pero, en el momento presente (año 1723) cuando se establecieron capitulaciones matrimoniales para la heredera de los Quixada, las miradas fueron a Jerónimo Manuel Diego Martín Navarro Ladrón de Zegama y Amburz, *bautizado en Pamplona el 20 de febrero de 1705, hijo de don Jerónimo Navarro, de el Consejo de su majestad, alcalde mayor de la Corte Mayor del Reyno, natural de Sangüesa, y de doña Theresa Ladrón de Zegama y Amburz, de Estella*¹²⁰.

Personalmente creemos que, extinta la estirpe Quixada de Los Arcos, por la línea directa de varón, Luis Francisco Quixada ennobleció muchísimo a su hija y casa desposándola con los Navarro Ladrón de Zegama quienes, por su nobleza familiar, habían obtenido, primero en la persona de Francisco Antonio Navarro asiento en Cortes, por nobleza de sangre y, luego, su nieto Manuel Joaquín heredó el derecho. Y es que, el citado Francisco Antonio Navarro, abuelo del futuro esposo de Inés Quixada, por sus cuatro abolorios, Navarro, Tafalla, Liédena y Vega, fue notorio hidalgo de sangre y ocupó puestos relevantes, en servicio de su majestad, en Hamburgo, Inglaterra, Polonia y en las paces de Nimega y Flandes¹²¹.

Las capitulaciones matrimoniales anunciadas se celebraron en Sorlada el 16 de diciembre de 1723. Probablemente alguna sala de la hospedería de San Gregorio Ostiense serviría de reservado bufete. Tres días antes, en Los Arcos, la parte de los Quixada (léase Luis Quixada y Valles, abuelo paterno, su hijo Félix, sacerdote, y Maria Cathalina Fernández) dieron su poder pleno a Luis Francisco Quixada y Arrese para concertar la boda. El momento se aprovechó para redactar de mancomún los bienes que la futura esposa llevaría para ayuda y cargas del matrimonio. Se le dotaba con 2.000 ducados, plata doble, moneda del reino de Navarra, de los que podría disponer con libre y absoluta libertad, con hijos o sin ellos. Y, para después de los días de los señores otorgantes (sus

120. Archivo Parroquial de Santa María de Sangüesa. Libro II de Bautismos, folio 172. Archivo Parroquial de San Saturnino de Pamplona. Libro 5º de bautizados y confirmados 1672-1730, folio 182v. Agradecemos a don Juan Cruz Labeaga y a don Florentino Sagüés, el habernos facilitado estos datos de sus respectivas parroquias. Para todo lo concerniente a la genealogía de los Navarro, ver: Aurelio Erdozain Gaztelu: *Linajes de Navarra con Escudos de Armas*. Tomo VII. Editorial Mogrobojo Zabala, S. A., pp. 277 a 280.

121. *Gran Enciclopedia Navarra*. Tomo VIII. Caja de Ahorros de Navarra. Pamplona, 1990, p. 108. Y tomo IX, pp. 315 a 319. Artículo del profesor Alfredo Floristán Imizcoz.

padres, abuelo y tío) le hicieron manda y donación universal de los bienes *vinculados con el renombre de vínculo lectivo en barones, en defecto de ellos, en las embraz que ubiere de legitima descendencia de dicho matrimonio*¹²². Actuaron como testigos los señores Jerónimo de Elorza, vicario perpetuo de Los Arcos, y el también sacerdote Joseph de Yániz, beneficiado de Santa María de Los Arcos. El acta reúne la firma autógrafa de todos y cada uno de los directamente implicados.

Don Jerónimo Navarro y su hijo Jerónimo Manuel, de la parte de Estella, estuvieron representados por Miguel Jerónimo de Oteiza, a quien habían otorgado poderes en Pamplona el 11 de diciembre, ante el escribano Juan de Salaberría.

El futuro esposo llevó al matrimonio el usufructo de los mayorazgos, con sus agregados, de los Amburzes y Ladrones de Zegama, que tiene y goza y en los que ha subcedido por el fallecimiento de Theresa Ladrón de Zegama y Amburz, su madre. El detalle de los bienes de Navarro, tal como los conocemos por las capitulaciones matrimoniales, muestra que son realmente cuantiosos, no solamente en Estella sino en otros pueblos vecinos, como Lácar y Lorca, y agregaciones hechas por Laurencio Ladrón de Zegama, canónigo de la catedral de Calahorra. Vienen especificados, así mismo, una serie de cargas del mayorazgo de los Zegama, con capellanías en San Juan de Estella, convento de San Francisco. Además se le dota con 2.000 ducados, plata doble, moneda de este reino de Navarra, igual que a la novia.

Fue una de las diligencias familiares hecha con más conciencia y minuciosidad en las que hubo de intervenir el Quixada protagonista de este capítulo. El matrimonio se celebró en Los Arcos (5 de enero de 1724), habiendo obtenido dispensa de las tres proclamas canónicas dispuestas por el concilio de Trento¹²³. Un acontecimiento tan bien ajustado a satisfacción plena de ambas partes, solamente duró nueve años por la súbita muerte de María Inés, el 23 de febrero de 1733, habiendo dejado dos hijas: María Xaviera y María Inés, consuelo para los afligidos abuelos y su fiel compañía hasta el momento de tomar estado.

4.3. *Capitulaciones matrimoniales de la nieta heredera*

Si el abuelo fue diligente en preparar el matrimonio del que hemos hablado, no lo fue menos para redactar el testamento de su difunta hija, fallecida ab intestato, pero *haviendo declarado antes de espirar y estando en su buen juicio, palabra clara y manifiesta que la disposición de su entierro y el nombramiento de heredero en una de las dos hijas ô en las dos, hubiese de correr por voluntad de ambos* (Jerónimo Manuel Navarro y Luis Francisco Quixada)¹²⁴. Entre otras medidas tomadas para recomponer las cuestiones de la herencia, está el poder de don Francisco Quixada a favor de Francisco Bernardo de

122. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1723, folios 5 y ss. El documento amplio y detalladísimo describe los bienes de cada una de las partes.

123. A.P.A. Libro de matrimonios. Año 1724, fol. 143v.

124. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1733, folio 1.

Echaz, escribano procurador del mercado de Estella, sobre que pida abonimiento de la explicación y voluntad de doña María Inés Quixada, mujer que fue de don Jerónimo Navarro, fallecida sin testar¹²⁵.

Conforme a las capitulaciones testamentarias fue declarada heredera María Xaviera Navarro y Quixada, de tal forma *que haya de subceder y subceda en el vínculo que en los contratos matrimoniales se otorgaron entre los dichos don Jerónimo Manuel Navarro Ladron de Zegama y doña María Ines Quixada, con las mismas calidades y condicion y no de otra manera*. Los ocho puntos de que constan dichas capitulaciones fueron redactadas por Luis Francisco Quixada y, a todos ellos, dio su conformidad el yerno, salvo al segundo punto. El señor Quixada aceptó la enmienda propuesta por el yerno, zanjándose la cuestión de forma que nadie quedara lesionado.

Todo el empeño y dedicación de Luis Francisco Quixada para casar con decoro y honra a su hija María Inés fue, como quien dice, labor adelantada y terreno andado para cuando hubo de concertarse el matrimonio de su nieta María Xaviera, a quien habían elegido como heredera del mayorazgo de Los Arcos.

Volvió la mirada, esta vez, a tierras de la Rioja Alavesa, a la villa de Elciego. Se trataba de desposarla con Juan Prudencio Sáenz de Navarrete. ¿Cuál fue el proceso seguido? Estas capitulaciones se formalizaron en Los Arcos el 14 de abril de 1750. Interviene como “poderista” (sic) Joseph de Catharan, presbítero, cura beneficiado de la parroquia de San Andrés de Elciego, comisario del Santo Oficio de la Inquisición del Reino de Navarra, designado para el caso por Rosalía Navarrete Ladrón de Guevara, viuda, mujer que fue de Juan Baptista Sáenz de Navarrete y Murua, que fue regidor en la dicha villa. Fecha del otorgamiento de tal poder el 7 de abril de 1750, ante Vicente de Vitoriano y Tarazona, legalizado por Eugenio Félix de Armendariz y Joseph Miguel de Palacios, todos escribanos de Laguardia.

María Xaviera estuvo representada por el abuelo, Luis Francisco Quixada y Arrese, con poderes que ya le venían de lejos, cuando se los otorgaron para ajustar el matrimonio de María Inés Quixada, madre difunta de la novia.

Los bienes con que concurría Juan Prudencio Sáenz de Navarrete eran 192.836 reales vellón y 7 maravedís, que componen todos los bienes raíces, alhajas, censales y demás créditos y derechos que se le han adjudicado de la herencia de Juan Baptista, su difunto padre, por el reparto liquidado ante Joseph de Paraíso, escribano real de Elciego, el 18 de septiembre de 1737. Además, el señor Catharan, en nombre de Rosalía de Navarrete, la madre, asigna al futuro esposo el tercio y remanente del quinto de todos los bienes de dicha señora Rosalía fundando, como funda, *vinculo y mayorazgo regular conforme a las leyes regulares del Reyno de Castilla a las quales estan vinculadas esta dicha villa (Los Arcos) y la de Elciego*. Para subrayar con más nitidez e insistencia, si cabe, el deseo de doña Rosalía de fundar el mayorazgo, fija esta cláusula: *a cuyo fin es y ha de ser precisa e indispensable condicion que todos los bienes de dicho vinculo y mayorazgo, ni parte alguna de ellos, no se han de poder ni puedan vender, cambiar, partir, dividir, cargar con censo, ni de otro ningun modo enajenar porque siempre y perpetuamente, y mientras el mundo sea mundo, han*

125. A.G.N. Protocolos. Lodosa. Antón Montoya, Juan Antonio. Año 1732. Caja 2515 / 3.

de estar juntos y en uno solo poseedor de los llamados a su subcesion, en la explicada forma... pena de nulidad.

La dote incorporada por María Xaviera Navarro Quixada fue ésta: por parte de su padre llevaba 2.000 ducados de plata, moneda del Reino de Navarra, que los entregó en dinero efectivo. Se le sumaba, por parte de los abuelos Luis Francisco Quixada y Cathalina Fernández, la parte que, en su día, concedieron a la madre de la novia, ya que tanto a aquella en su boda, como ahora a la nieta, dejan por universal heredera¹²⁶ *fundando vínculo electivo de las casas principales que tienen y ocupan en esta villa y otros diferentes vienes raíces de viñas, piezas y corrales sitos en los términos de ella... llamando, en primer lugar a dicha señora María Inés Quijada... y, en caso de no hacerse elección por el poseedor para la subcesión en él, se entendiere la preferencia del mayor al menor, tanto en los varones como en las hembras.* Como el padre ya dotaba a María Xaviera con 2.000 ducados, los abuelos reservaron idéntica cantidad para la otra nieta, en las casas que tenían en Estella, como diremos después.

El acta quedó firmada de puño y letra de los miembros de la familia comprometidos junto con los testigos Fausto de Aybar y Loga, vecino de Tafalla, y Antonio de Santo Domingo, vicario de Los Arcos.

Difícilmente encontrarían los novios marco más acogedor y brillante que la parroquia de Santa María de Los Arcos para su enlace matrimonial. Todos los retablos perfectamente ultimados. La obra decorativa de todos ellos, emprendida por el maestro Joseph Bravo y su equipo de artistas, lucía sus mejores galas. Bóvedas y cúpula ofrecían vivos los tonos de sus frescos y temples, recién salidos, como quien dice, del horno imaginativo del artista. Lunetos y paños maestros del crucero, decorados sobre lienzo, con una a modo de cortina floreada, pintada al estuco sobre fondo de plata, deslumbraban. Su esplendor igualaba al más brillante salón barroco. La propia talla protogótica de Santa María de Los Arcos, tenía recién estrenado el trono en que la sentó Juan Angel Nagusia, ensamblador y tallista estellés, que indudablemente era conocido personalmente por Luis Francisco Quixada y esposa¹²⁷. Un nuevo aliento de vida surgió en el “barrio de los Infantes” y la casa noble de los Quixada.

4.4. *Capitulaciones matrimoniales de la segunda nieta*

Tampoco dejaron de lado en el reparto económico a la otra nieta, María Inés Navarro y Quixada al casarse. Cuando en 14 de abril de 1750 concertaron el matrimonio de la heredera, María Xaviera, se hizo con esta limitación en la dote: *reserbando para doña María Ines Navarro y Quijada, hermana legitima de dicho otorgante, dos mil ducados de plata, moneda del Reyno de Navarra, para que se los entregasen instantaneamente y luego que llegare el caso de tomar estado de matrimonio, los que se asignaron en las casas que,*

126. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro. Año 1750, fol. 327v.

127. Para un pormenorizado conocimiento de la parroquia, en su ornamentación, remitimos a nuestro trabajo: “Retablos barrocos de Santa María de Los Arcos”, en *Príncipe de Viana*, Año L, N° 187, mayo-agosto de 1989.

dicho don Luis Francisco Quixada y doña María Cathalina Fernández, sus abuelos, tenían en la ciudad de Estella. Y aviendo fallecido los días de esta vida la dicha doña Maria Inés Quijada, en veinte y tres de febrero del año pasado de mil setecientos y treinta y dos, y dejado por sus hijas lexítimas a la precitada doña Maria Ines y doña Maria Javiera Navarro, en virtud de las esplicaciones que se le oieron en vida y, usando de ellas y sus facultades, dichos don Luis Francisco y don Manuel Jeronimo, en el avonimiento que se hizo de su ultima voluntad, segun leies de este reino, ante la justicia de la dicha ciudad y por testimonio de Juan de Elizalde, escribano real, en el propio año, entre otras cosas arreglaron y capitularon por su segunda clausula que, por lexítima y demas derechos que le podían tocar y pertenecer a la explicada doña Maria Ines Navarro y Quijada y su adotación, le mandavan y mandaron dos mil ducados de dicha moneda de plata, en la misma y forma y vienes que se dieron a dicha doña Maria Ines Quijada, su madre, en su referido contrato, como de ambos calendados instrumentos aparece, a que se remiten¹²⁸. Los dichos abuelos consignaron esta otra cláusula: ofrecen y mandan a la espresada señora doña Maria Ines, su nieta, futura desposada, para después de los días de dichos señores, y no antes, quinientos ducados de plata, libras de toda obligacion, en atencion al afecto y cariño con que les a mirado y atendido desde que se mantiene en su casa y compañía, concediendola como la conceden libre disposicion para que muriendo con hijos o sin ellos, pueda disponer a su adbitrio y voluntad de dichos quinientos ducados de plata¹²⁹.

También esta joven pareja disponía de casa propia en Los Arcos, recibida por herencia de su madre María Inés Quixada. Estaba situada en la plaza de Santa María, delante de la parroquia y esquina de la calle Bajera. Los abuelos la mantuvieron en buen estado, haciendo arreglos con el importe del arrendamiento en que la tuvieron algún tiempo¹³⁰.

Los contratos de María Inés Navarro y Quixada con Sebastián Cortés y Bayona, hijo de Antonio Cortés y Zareco y de María Teresa Bayona, también se capitularon en Los Arcos (5 de abril de 1758). Actuó como poderhabiente de Sebastián Cortés, el párroco de Los Arcos, Antonio de Santo Domingo, con poderes otorgados para ello el primero de marzo de 1758, en Tafalla, por María Theresa Bayona, viuda, heredera y usufructuaria de Antonio Cortés y Zareco, su difunto marido, ante el escribano Joseph de Villanueva.¹³¹

128. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1758, fol. 309.

129. Para este apartado del compromiso matrimonial de ambas hermanas, por estar ambas implicadas en las herencias, remitimos a las siguientes notas: A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1750, folios 325 a 330. Y año 1758: folios 283, 285, 293 a 295, 302 a 309.

130. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1750, fol. 329v. El 27 de junio de 1757 alquiló la casa frente a la parroquia a Joaquín de Ordocia y Theresa Platero, su mujer. Renta: 15 ducados de vellón al año. Tiempo de alquiler nueve años. *Ibidem*: año 1757, fol. 131.

Un año antes, con fecha 6 de diciembre de 1756, alquiló su casa de “la calle del Rincón”... por la espalda al muro de la “Fuente Nueva”, a don Pedro Delgado, maestro de Gramática. El alquiler era para seis años, con renta de veinte ducados de vellón. A.G.N. Protocolos. Los Arcos, Jalón y Ayala, Pedro. Año 1756, fol. 285.

131. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1758, folio 239 en que consta el traslado de este poder.

El nuevo matrimonio viviría en Tafalla, en compañía de doña María Theresa Bayona que los mantendría y sería la administradora de todos los bienes los cuales, al fin de sus días, pasarían a su hijo Sebastián como heredero, excepto 1.100 ducados para cada una de las señoras Josepha y Javiera Cortés Bayona, sus otras dos legítimas hijas. El documento especifica muy detalladamente cómo se ha de disponer de la parte de las hijas caso de no tener descendencia o de orientarse a la vida religiosa. Otro tanto para que, el hijo Antonio Cortés, pueda continuar los estudios sacerdotales emprendidos y no le falte su congrua sustentación.

De parte del futuro esposo, por razón de dote, arras y expresión de afecto, deja a su prometida la octava parte de su dote, como aparece contenida en la escritura matrimonial.

Es presumible que los abuelos, cumplida su labor tutorial con los nietos a quienes encauzaron en la vida, siguieran en Los Arcos viviendo de sus rentas. En páginas anteriores hemos recordado cómo en distintos momentos había acrecentado las tierras en Valderodrigo. Parece haber sido esta pieza su ilusión y meta como terrateniente ganadero. De suyo logró, a base de sucesivas adiciones por compraventa, una pieza de 160 robadas con corral propio mantenido con esmero, conocido en la toponimia como “Corral de Navarro”.

Una semana antes de morir arrendó la tierra blanca a media docena de renteros. El condicionado del arriendo marca su interés por mantenerla en pleno rendimiento, ajustando con los arrendadores la obligación de estercorarlas adecuadamente. Cada uno de ellos debía trillar en “Valderodrigo” una parva de a dos yugadas, cuya paja se convertiría en estiércol para las tierras arrendadas en los altos de La Rad. También conservó algunos animales, probablemente caballo y alguna vaca, en las cuadras de la calle de los Infantes, porque los arrendadores debían llevarle “treinta anganilladas” de buena paja. El documento nos ha transmitido, en curiosa descripción, hasta la identidad de las caballerías que, por razón de bistreta, adelantó a los inquilinos. El lugar de procedencia o el tono de pelaje servían para identificarlos. Este arrendamiento (24 de enero de 1759) viene firmado por su esposa, María Cathalina Fernández y Sebastián Cortés (probablemente llegado de Tafalla para el caso), Juan de Zenzano, Matías de Albéniz y Anselmo Tomás Jalón, hijo de Pedro Jalón y Ayala quien, como notario, levantó acta. No aparece la firma del titular porque consta ex professo que *no lo firma por no poder*. Una semana más tarde (30 de enero) fallecía en Los Arcos, habiendo cumplido ochenta y dos años. Recibió los santos sacramentos y testó ante Jalón y Ayala aunque, conocida la fundación del mayorazgo para su nieta, poco le quedaría para distribuir a sus seres queridos. Fue enterrado en el claustro parroquial, en la tumba número 141 por él adquirida (30 de diciembre de 1756)¹³².

Por su larga vida conoció de principio a fin todo el devenir de las costosísimas obras parroquiales, en su fábrica y ornamentación. Le tocó firmar libramientos por obras del chapitel, de las dependencias de la Escuela de Cristo y alhajas para decorar la imagen de Santa María de Los Arcos y de la confección de un palio¹³³. Tales obras

132. *Ibidem*. Año 1756, fol. 48 y ss.

133. A.M.A. Legajo 100C. Documentos N^os. 32, 33.

dieron muchos jornales a los diversos gremios artesanos. Pero también vio cómo la villa se fue enriqueciendo con un urbanismo en que destacaban cantidad de casas nobles (Chávarri, Elizondo y Rada, Magallón, Zenzano, Vicuña, Barandalla, su propia casa, sin ir más lejos, etc.), unas de reciente arquitectura y otras con mejoras muy notables.

De su mandato al frente de la alcaldía tenemos registradas unas cuantas licencias de obras en las casas de Ildefonso de Etayo, Joseph de Oco, Josepha de Chávarri¹³⁴. Para hacerse una idea de este detalle arquitectónico de la villa baste recordar que el 29 de agosto de 1753 se contabilizaron oficialmente las casas con blasones heráldicos, siendo cuarenta y ocho las que tenían escudo, aunque no todos sus inquilinos fuesen nobles¹³⁵. El recuento era indudablemente muestra del buen hacer de sus dirigentes para conservar el patrimonio arquitectónico al par que defendían su situación social. Denotaban “tiempos ilustrados” en la villa, que encontró en su vecino, Francisco de Magallón, Vº Marqués de San Adrián, no sólo a un alcalde (ejerció como tal en 1742) sino al principal paladín de las ideas progresistas que se iban gestando en Francia.

Aunque no se vivieron, por fortuna, momentos de tanta presencia militar como a mediados del XVII, no por eso quedó libre la villa de algunos destacamentos militares esporádicos. Conocemos el dato mediante el poder otorgado por el ayuntamiento a Miguel Juárez, escribano de Villafranca. Le comisionaron para percibir del señor intendente de Zaragoza, el importe de 8.808 arrobas de paja suministradas a la compañía de Regimiento de Barcelona y Dragones de Velgias, por el tiempo que estuvieron acuarteladas en Los Arcos, desde noviembre de 1749 a abril de 1750, según consta del recibo justificativo dado por Juan Díaz de Arce, comisario de Guerra. Lo mismo de otra partida de 1.117 arrobas entregadas al Regimiento de Caballería de Barcelona, en los dos piquetes que mantuvo en la villa durante ese tiempo, conforme al recibo del teniente Ignacio Colarte, dado en 21 de marzo de 1750¹³⁶. Alguna de las partidas militares transeúntes por la villa no recibió un tratamiento correcto; en tal caso se encontró la del *Reximiento de Victoria el día quince de septiembre del año pasado de mil setezientos quarenta y nueve*. Por ello la villa fue castigada y algunos vecinos condenados al destierro. Posteriormente se acogió con satisfacción el indulto concedido por el rey, transmitido por el señor Marqués de la Ensenada. Fue el Conde de Gages, virrey de Navarra, quien transmitió la grata noticia a la villa el 7 de abril de 1751. Rafael Vicuña, Juan Antonio de Acedo, Pedro Oroz, Francisco Oyón Bayano y Fausto Antonio García, que estaban desterrados, volvieron a su hogar. Otro tanto les ocurrió a Juan José Chasco, Juan de Barandalla, Ambrosio Estevillo, Sebastián Martínez, Ignacio Lizoain y Pedro Antonio López de Alda, al quedar libres de la prisión a que habían sido condenados, unos y otros, *por el ajamiento con que trataron a la mencionada partida*. Sin duda fue para todo el pueblo un día de jubilosa fiesta¹³⁷.

134. A.M.A. Legajo J60. Año 1732.

135. A.M.A. Legajo 3/ Documento N° 4. La de don Luis Francisco Quijada consta como “avitada por él mismo”.

136. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Jalón y Ayala, Pedro: Año 1751, fol. 289.

137. A.M.A. Legajo 3/ Documento N° 1. Año 1751.

4.5. *Reincorporación de Los Arcos a Navarra*

Pero sin duda el acontecimiento político más trascendental que le tocó vivir, fue la reincorporación de Los Arcos y las cuatro villas de su partido al reino de Navarra. La real resolución fue dictada en el Palacio de El Buen Retiro, el 15 de marzo de 1753. Con esta cédula real Fernando VI ponía fin a los casi tres siglos de anexión a Castilla. Las condiciones señaladas por el documento harían que la transición se llevara sin traumas para el vecindario. Melchor Lasterra, procurador de Los Arcos, se encargó de que todo quedara perfectamente anotado en la Cámara de Comptos y en los libros reales. El señor virrey, Tomás Pinto Miguel y los oidores del Real Consejo, cumplieron lo ordenado en la cédula real, en Pamplona, el 18 de abril de 1753.

Estas cosas hemos querido sacar a colación para ambientar la vida del último de los Quixada, varón, que dejó su huella en Los Arcos, con cargo público como alcalde de nobles. Su hija y nietas, por entronques con ilustres familias de otros lares, seguirán manteniendo el apellido, cuidado con mimo en los dos siglos largos en que fueron vecinos y moradores de nuestra villa.

5. Don Félix Antonio Quixada Fernández

Fue hijo de Luis Quixada Valles e Inés Fernández Ichaso, su segunda esposa. Nació en Los Arcos, siendo bautizado en su parroquia el 1 de febrero de 1684, actuando como padrino su tío Joachin de Ichaso¹³⁸.

Vive los años de su infancia junto a su hermanastro Luis Francisco, siete años mayor que él, quien, no habiendo conocido a su madre, consideraría para todos los efectos, principalmente en el afectivo, a doña Inés como a madre propia y a Félix, como a hermano pequeño con quien compartir vida y aficiones. Ambos hermanos, por los datos que tenemos, siendo ya adultos, se entendieron muy bien en el trato cotidiano.

Cuando todavía era un niño, fue nombrado capellán de una de las capellanías fundada por Bartolomé de Larrangoz. Su padre y tutor intervino en juicio para que se le adjudicara a Félix una casa perteneciente a dicha capellanía, a cuyo auto estuvo presente Juan Francisco Fernández, como alcalde de hijosdalgo (21 de febrero de 1692). Fue el propio Luis Quixada y Valles quien, como tutor, tomó posesión del inmueble, situado en la Calle Mayor, teniente a casa de Juan Puxadas, caballero de la Orden de Santiago, casa “que dizen de los Collantes”. Fueron testigos de ello Joseph de Monreal y Juan González¹³⁹.

De cuantos Quixada hemos conocido en el estudio genealógico fue el único que se inclinó por la vida sacerdotal, por otra parte nada raro en el tiempo que le tocó vivir. Sin salir del ámbito rural de Los Arcos, hubo bastantes clérigos en familias del estado no-

138. A.P.A. Libro de Bautismos, Año 1684, fol. 79v.

139. A.M.A. Legajo J7

ble; los frailes, por el contrario, solían surgir entre familias más modestas, inclinándose muchos por los capuchinos del convento arqueño de San Francisco.

Con toda probabilidad, sus primeros estudios de la lengua latina los cursó en nuestra villa, donde existía una Cátedra de Gramática. En este caso, Domingo de Cárcamo sería su profesor y tutor en la lengua de Cicerón. Luego continuó los estudios medio y superiores en Estella y Pamplona.

Lo mismo que su hermano Luis Francisco hizo testamento cuando contaba solamente quince años. Debió sentirse tan debilitado en su físico que, tras encomendarse a Dios proclamando su fe en el misterio de la Santísima Trinidad y en la inmaculada concepción de María desde el seno materno, por su última voluntad dejó a su padre como heredero de los bienes y, para después de los días de éste, a favor de su hermano Luis Francisco. Firmó personalmente su declaración junto a tres testigos¹⁴⁰. Tal vez se trató de alguna crisis de crecimiento, típica de la adolescencia que, afortunadamente, superó aunque no parece haber gozado de la salud de su hermano. La finura del rasgo y apretada caligrafía de sus escritos juveniles, serían muestra grafológica denunciante de una personalidad más apta para la concentración reflexiva que no para la apertura del prolongado barroquismo en que le tocó vivir. Distinto era el carácter de su hermano Luis Francisco, mucho más firme y enérgico, analizando sus escritos.

Anunciábamos antes que estudió en Estella cursando Artes o Filosofía en el convento mercedario. Alguno de los parientes de Estella le acogería en familia sin necesidad de residir en el convento, donde se leían Artes desde 1605. Pero el ambiente entre el profesorado, provocado por la procedencia geográfica de los mismos, no era tan normal y correcto como debiera. Había pugna entre navarros y aragoneses, tanto que los navarros pretendieron crear una provincia autónoma separándose de la de Aragón, aunque esto no llegara a cristalizarse¹⁴¹.

La biblioteca del señor Conde de Casa Eguía guarda unas preciosas notas manuscritas, en latín, que nos aclara su estancia en este centro académico. En el lomo del manuscrito, encuadernado en pergamino, dice: *Sumulas y logica de Morrás*. Termina el escrito con esta nota que fija la fecha: *Anno Domini milesimo septuagesimo primo* (y sigue en caracteres mayúsculos) *A ME FELICE QUIXADA SCRIPTA EST ESTELLE, CUM SIT LECTOR FR. DIDACUS IGNATIUS MORRAS ET CUM SIT PASTOR RR. PATER JOSEPHUS RESANO CENOVII NOSTRI BEATE VIRGINIS MERCEDIS CAPTIVORUM REDENCIONIS = FINIS =*

El capítulo primero de las notas lleva este título: *Sumularum compendiosa splanatio iusta Angelici praeceptis mentem divi Thomae Aquinatis*. Siguen estudios de lógica formal, figuras del silogismo, los universales, etc. Interesantes los dibujos a plumilla con que ilustra sus cuidadas notas, clarificadoras del concienzudo empeño en la labor académica.

140. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1699, fol. 83. Las órdenes y congregaciones religiosas exigían hacer tal testamento, como símbolo de pobreza, al hacer sus primeros votos; creemos que no es este el caso.

141. Goñi Gaztambide, José: *Historia eclesiástica de Estella. Tomo II: Las órdenes religiosas (1131-1990)*, Gobierno de Navarra, Pamplona 1990, p. 354.

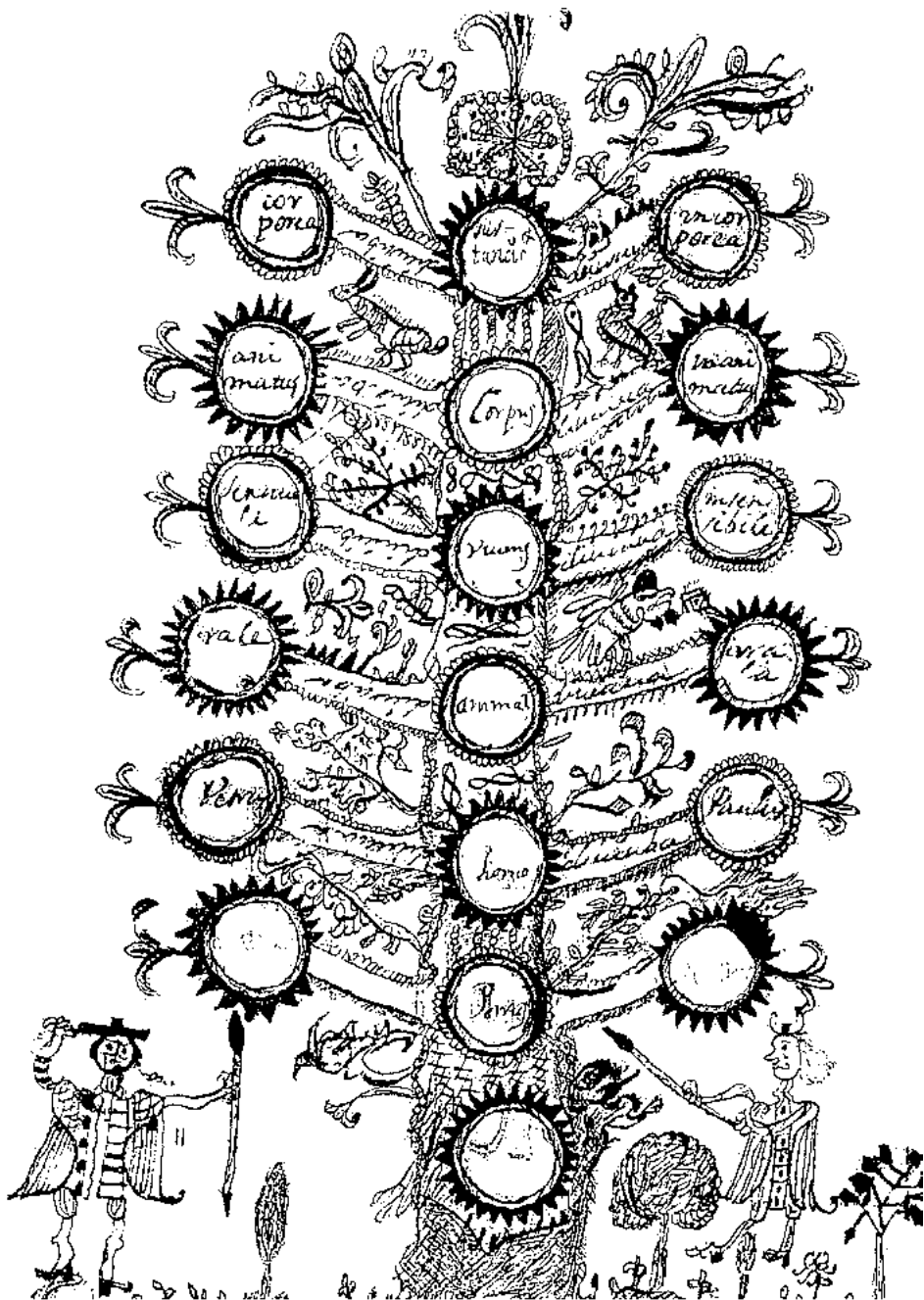


Gráfico curioso de las notas de Filosofía para explicar los conceptos universales.

Tal vez por las referidas disensiones en el seno académico estellés o por lograr una más esmerada y completa formación teológica, se traslada a Pamplona, donde proseguirá su formación hacia el sacerdocio en la Universidad de Santiago, regentada por los padres dominicos. Tenemos constancia de ello por otro libro de la citada biblioteca, similar en el formato al descrito arriba. En la contraportada, lleva, de puño y letra de su hermano Luis Francisco, esta inscripción: *En la Unibersidad de Santiago de Pamplona escribió estas dos materias D. Felix Quixada el año 1704, siendo birrei el Excmo. Sr. Marqués de Solera y obispo Dn. Juan Iñiguez de Arnedo, siendo regentes de dicho convento Frai Pedro Guillén y Frai Tomás de Rincón y Frai Manuel Rojas*. Sospechamos que, tal inscripción, fue hecha al tiempo de la muerte del hermano sacerdote. La caligrafía es de persona madura y rasgo definido.

El inicio de las notas reza: *Incipit materia de sciencia libera Dei, de qua Angelicus Magister prima parte, questione 14, articulo 13. Prologus*¹⁴². Toda la exposición, en latín, se amolda a la pedagogía y método escolásticos de la tradición secular dominicana. Por estas obras, y otras publicaciones conservadas en su casa nativa, que aclaramos en la nota, podemos colegir que fue una persona cultivada en la materia que orientaba su vocación sacerdotal.

Ordenado sacerdote fue beneficiado en la parroquia de Santa María de Los Arcos, cuyos beneficiados eran doce, diez de patronato municipal y dos correspondiendo su provisión a la mensa episcopal, éstos sin obligación de residencia en el pueblo. Al ayuntamiento, como patrono parroquial, correspondía *presentar a los hijos naturales y patrimoniales de esta villa, nacidos en ella y bautizados en la pila baptismal de dicha iglesia, a los beneficios que vacaren en ella para que, de los que se opusieren... se provea en el mas avil y suficiente por el Ilmo. señor obispo de este obispado*¹⁴³. Entraron en concurso con él, que ya estaba ordenado de presbítero, los señores: Joseph de Alegría, Francisco Alegría, Juan Francisco Zúñiga, Nicolás de Echávarri, Juan de Frías y Joseph Pastor de Leza, todos clérigos de órdenes menores, en nombre de los cuales, sus respectivos procuradores Francisco de Irigoyen, Gracián de Ansogorri y Tomás Solano, piden se les adjudique el beneficio.

Don Félix obtuvo una de estas plazas beneficiales el 20 de julio de 1710. Con sede vacante por muerte del obispo Iñiguez de Arnedo, proveyó el beneficio el prior de la catedral de Pamplona. Tomó posesión canónica el día de Santiago, a las siete de la mañana, por muerte de don Juan de Arcaya. Gozó del beneficio hasta el 31 de agosto de 1737 en que falleció, fecha en la que se hizo pública la vacante, que podría cubrirse en el espacio de dos meses. Había cumplido cincuenta y tres años¹⁴⁴.

142. Agradecemos muy sinceramente al señor Conde de Casa Eguía el facilitarnos la consulta de ambas obras. Indudablemente también formaron parte de la biblioteca de don Félix Quixada estas otras obras: Fray Antonio de Lorea: *El bienaventurado Pío Quinto, pontífice máximo de la Iglesia...*, por. Madrid, 1673. *Collegii Sancti Thomae Complutensis. In universam Aristotelis logicam quaestiones*. Secunda editio. Compluti, anno 1685. Pedro de Lepe, obispo de Calahorra: *Catecismo Catholico...* por. Madrid, año 1699. Francisco Garau: *El Sabio instruido de la gracia en varias máximas o ideas...*, por. Barcelona, 1688. Io. Bapt. Bernardino Possevino: *Liber de officio curati, ad praxin paecipue circa...*, auctore. Caesaraugustae, anno 1638.

143. A.M.A. Legajo 51A. Documento N° 13. A.D.P. Registro de títulos. Año 1710, fol. 449.

144. A.D.P. Cartón 1571/N° 18. Año 1738: Beneficio vacante por muerte de don Félix Quijada. Se adjudicó, entre cinco pretendientes, a don Joseph de Chavarri.

Ya tenemos dicho el excelente trato y entendimiento con su hermano, por parte de padre, Luis Francisco. Contribuyó, en la medida de sus posibilidades, a que la hacienda familiar quedara mejorada. Así no perdió la oportunidad de la visita del visitador general, doctor Ximenez de Leorin, abad de Dicastillo cuando, sustituyendo al obispo Iñiguez de Arnedo, pasó por Los Arcos el 11 de mayo de 1709. Permutó una pieza, sita en el término de “Valderrodrigo”, propia de la capellanía de Larrangoz, de la cual disfrutaba, por la que su hermano tenía en “La Yasa”. Igualmente, en la misma fecha, su hermano canjeó una pieza de seis robadas en “Valdefuera” por la que el beneficiado don Matías Labayen tenía en “Valderrodrigo”. Con estos dos añadidos fue acrecentando lo que la familia ya tenía en este paraje¹⁴⁵. Un año antes pidió autorización para permutar una pieza de cuatro robadas, propia de la capellanía de Larrangoz, situada en “Hondón de las Viñas”, por otra de Joseph de Echeverría en el término de “Torremurillejos”. Con toda probabilidad sería para tenerla próxima a heredades de su hermano por facilitar las labores¹⁴⁶.

En otra ocasión vemos juntos a los hermanos Quixada por cuestiones económicas. Luis Francisco era patrono de una capellanía fundada en San Miguel de Estella, de la que el capellán era su hermano Félix Quixada. Cien ducados pertenecientes al principal de la mencionada capellanía, redimidos por Juan Bautista Eca, habían sido depositados en el arca de la parroquia de San Juan para poderlos colocar a interés nuevamente. Ambos hermanos dan su poder a Martín Fermín Lerruz para hacer el levantamiento de ese capital. Conseguido el dinero, se lo prestó a Tomás Morales y a su esposa Bermunda Fernández, a un interés del 3%. Del documento, firmado por ambos hermanos en el término de “El Agolar” (Barbarin) fueron testigos Juan Joseph de Yaniz y Simón de Quintana¹⁴⁷.

Un auto municipal de 31 de agosto de 1737 nos aclara que fue esta la fecha del fallecimiento de don Félix Quijada. Por ser vacante que debía ser cubierta a propuesta del patronato municipal, fue el día en que salieron edictos anunciando la plaza beneficial que sería cubierta a los sesenta días¹⁴⁸.

6. Casa solariega de los Quixada: su ubicación

6.1. *Noticia sobre el “Barrio de los Infanzones”*

Frecuentemente, en los textos documentales que hemos trabajado en las páginas precedentes, se habla de casa situada en la “Calle de los Infantes”. Esta denominación se

145. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1709, fol. 136 a 138 y 142 y ss. Ambas permutas llevan la conformidad del obispado.

146. A.D.P. Cartón 1222/ N° 6.

147. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Villanueva, Domingo de: Año 1730. Carpeta N° 69 (11 de septiembre de 1730).

148. A.M.A. Legajo 51 A. Documento N° 13. Año 1737



Casa solariega de los Quijada de Los Arcos, ubicada en la calle San Antón.

ha debido a la corrupción o cambio experimentado en su primitivo nombre que fue el de “Barrio de los Infanzones”.

El texto más antiguo del que tenemos conocimiento con esta denominación lo encontramos en una carta de Miguel de Legaria, obispo de Pamplona. En ella, don Miguel hace gracia y donación a Per Yeniguiz de Los Arcos y a sus hermanas doña María y doña Sancha, de unas casas que están próximas a la iglesia de Santa María de Los Arcos (1 de septiembre de 1284). Pero, entre las condiciones del donativo (más bien diríamos permuta) fija éstas: *Otrosí, es a saber que, los ditos arcidiano et sus ermanas nos deven desemparrar el desembargar las casas do eylllos suelen morar en Barrio de los Infanzones*¹⁴⁹.

Otra doble cita, también lejana, nos la proporciona un documento de Comptos de Navarra. Va referido a los impuestos que tenían que pagar los judíos de Los Arcos. Dicen así: *Primero vendio Mosé Axemil, judio de Los Arcos, a Pero Ortiz, vezino de Los Arquos, dos casas en el Barrio de los Infanzones. Item, vendio la nuera de Judas de Navarra? a Pero Sanchiz, el pelegero, vezino de Los Arquos, unas casas en el Barrio de los Infanzones*¹⁵⁰.

La tradición correcta sobre este nombre se mantiene en el siglo XV: *Item, sobre las casas de los infanzones, que antiguamente fue la sinoga y, al presente, tiene por atencias la cassa que fue de Gil de Soria y, a la otra parte, las casas de su padre de don Barriofrío y, sobre la pieza del losal de los judíos, se pagan, en cada un año, treinta y seis grosses*¹⁵¹.

Posteriormente se produce el cambio de nombre a la calle, pero muy avanzado el siglo XVIII. ¿Quién o por qué vino el cambio?. Fue Juan Antonio Ochoa de Baquedano quien, de forma indirecta y sin premeditación alguna, lo provocó. He aquí el hecho: *El motivo que induxo a comprar el santo (se refiere a la imagen de bulto de san Antón) y colocarlo en el frontis de su casa fueron los infortunios y desgracias que experimentaba en morírsele muchas caballerías*¹⁵². Antonio Ochoa de Baquedano fue quien personalmente *mandó hazer el vulto de san Antonio (san Antón, que da nombre a la calle) a un escultor que, al tiempo, se hallaba en esta villa quien, sin haverlo concluido, pasó a la ciudad de Logroño de alguacil mayor y, el mencionado Juan Antonio, lo hizo traer de esa ciudad concluido y perfecto, pagando él mismo su coste*¹⁵³.

149. A. C. P. Documento M 23. Año 1284.

150. A.G.N. Comptos. Caja 37, documento N° 27. Vienen citadas por: Carrasco, Juan, en: *Sinagoga y mercado. Estudio y textos sobre los judíos en el Reino de Navarra*. Gobierno de Navarra, Pamplona, 1993, pp. 155-159.

151. A.P.A. Arca de Beneficiados. Inventario de los papeles del cabildo, folio 7, año 1472. Este cuadernillo se guarda en la carpeta de los pergaminos parroquiales. La cita pone de manifiesto y confirma, así lo pensamos, las citas referidas anteriormente sobre ventas hechas por los judíos en el Barrio de los Infanzones, donde estuvo la Sinoga (sinagoga). La ubicación estaría muy acorde con la costumbre judía de establecer su barrio junto a las murallas de los poblados.

152. A.M.A. Legajo J 61. Documento, N° 18, fol. 41.

153. *Ibidem*. Artículo 9° de la probanza que hace Miguel de Calchetas, procurador de Antonia Domaica. Tenemos la sospecha de que el escultor en cuestión fuera Diego de Camporedondo porque, en esos años, intervino el artista calagurritano para hacer las “creencias” como complemento del retablo mayor de la parroquia. *Príncipe de Viana*. Año L. N° 187: Pastor Abáigar, Víctor: *Retablos barrocos de la parroquia de Santa María de Los Arcos*, pp. 322 y 323.

Con este hagiotopónimo llega a nuestros días, dando nombre a la calle donde este santo tiene instalado un pequeño nicho con su efigie, que ciertamente no es la original. En primer lugar, por declaraciones de uno de los testigos en el proceso del que hemos extractado la anterior cita, se trataba de un bulto *estofado y dorado*¹⁵⁴. La venera en que fue colocado estaba en una casa, hoy desaparecida, no a principio de la calle San Antón (donde al día tiene su pequeña hornacina), sino en la demolida por orden de su propietario, Enrique Herreros de Tejada, heredero de los Sáenz de Navarrete. Tal casa había sufrido una remodelación en 1787, en cuyas fechas comenzó el pleito pidiendo la reposición de la imagen donde estuvo colocada en un principio. Diríamos que la denominación surgió espontáneamente del pueblo, que recurría ante la imagen pidiendo la protección de san Antón para los animales domésticos.

En vida de los Quixada que hemos recordado, se la denominó siempre como “Calle de los Infantes”.

6.2. *Noticia del barrio de Santa Eulalia*

La otra calle o barrio que enmarca la casa principal de los Quixada es la de Santa Eulalia. También esta advocación tiene su origen en el medioevo, figurando en las ordenanzas del Infante don Luis, hermano de Carlos II de Navarra. Dice así la cita: *Item, las claves del armario de Santa Elalía en el qual dizen que son o deven ser guardadas en deposito el sieillo maor, los privilegios e otras cartas e munimentos de dicho concejillo*¹⁵⁵.

Otras veces figura como calle o barrio de Santa Olalia u Olaria, con esta aclaración añadida: *Una casita sita en el barrio de Santa Elalía cuyo nombre ha sustituido al de Calle de Tejedores*¹⁵⁶.

En este barrio estuvo ubicada hasta el siglo XVII la pequeña iglesia bajo la advocación de esta santa martirizada el 12 de febrero de 304. También aquí vienen descritas unas cuantas compras de terreno y pequeñas propiedades de corrales hechas por los Quixada. De estos locales pensamos que algunos estaban apoyados en lienzos de la muralla medieval. Nuestro parecer, respecto a estos locales adquiridos por los Quixada, es que, en parte quedaron agregados a los de la casa de Modet, emparentados con los Saenz de Navarrete, también ubicados en la misma calle de Santa Eulalia.

6.3. *Noticia del Portal de Nuestra Señora de la Concha, y su muralla*

Finalmente, por otro de los costados perimetrales, esta casa solariega estaba adosada a uno de los primitivos portales de la muralla, titulado de Nuestra Señora de la Concha.

154. *Ibidem*, folio 34.

155. A.M.A. Legajo 209. Documento N° 7. *Príncipe de Viana*. Año LVII, N° 209, p. 545: Pastor Abáigar, Víctor: *Tres ordenanzas medievales de Los Arcos*.

156. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Palacios, Juan Bernardo: Año 1864, fol. 526.

En la actual configuración de la Plaza de la Fruta y casa en que casi todo el siglo XX estuvo la Botica y domicilio del farmacéutico, tuvo su nicho una imagen de la Virgen. Fotografías del Archivo General de Navarra, en Príncipe de Viana, año 1915, dan testimonio del nicho, cerrado con su verja de hierro, tipo románico, aunque la imagen era una talla barroca.

El ayuntamiento, con fecha 30 de mayo de 1788, declaró la ruina que sufría este portal. Los peritos Alejandro Ducazcal, Miguel de Ursúa y Tomás Alberdi, hicieron el oportuno reconocimiento y declaración en estos términos: *que el citado portal y, en sus dos arcos que dizen a la plaza pública y a la calle mayor, se alla, sobre el arco que dize a dicha plaza, una yenda (sic) o abertura en bastante tirante, y otra en el centro de dicho portal y su muralla, en el rincón que dize a las casas de don Agustín de Lasalde*¹⁵⁷.

Completando detalles circundantes, Agustín de Lasalde, en instancia dirigida al Ayuntamiento, *dize que, en la ruina hacaecida el día treinta del corriente en el Torreón de la Plaza de la Fruta y cassa del suplicante, ha quedado el lienzo que servía de medianil a las dos propiedades y porque hapareze no estar con la debida seguridad, suplica que, sin perjuicio del derecho de ambos, mande V. S. se reconozca por maestros de su mayor satisfacción. Favor que espera de la justificación de V. S. etc. Los Arcos, mayo 31 de 1788.*

Al día siguiente recibió una respuesta, curiosa para captar detalles sobre el torreón y muralla: *En atención a que el Portal de Nuestra Señora, titulada de la Concha, congruo a mi plaza pública y todas sus paredes, como también la porción de gruesa muralla que a quedado y en que se alla la Imagen después de la ruina ocurrida, a ssido y es todo propio de la villa, me reserbo providenciar lo conveniente. Orobio, Azcona, Abáigar, Eraso.*¹⁵⁸

7. Casa de los Quixada: su propietaria, la condesa de casa Eguía

La casa de los Quixada figura en el **Barrio de los Infantes**, al menos, desde Juan Quixada y Tomás. En su testamento (11 de junio de 1653) indica que *la casa preñcipal, con su bodega y vasamenta... le mando de mejora al dicho Luis Quixada, mi hijo*. Poco después, cuando su esposa María Valles hizo el inventario de bienes de la casa de su difunto esposo, vimos que se hacía referencia al *recividor de la dicha casa que cae a la calle de los Infantes y a la sala preñcipal*, que estaba decorada con gusto.

El inmueble, tal como ahora lo conocemos es uno de los más notables de la villa por su arquitectura y capacidad. A diferencia de otros edificios nobles del pueblo, predomina en él la horizontalidad de la fachada sobre la verticalidad, ocupando una buena parte de la calle San Antón, a la que va adaptándose en su trazado un tanto quebrado.

Como la mayor parte de las casas de cierta solera, utiliza sillares en la parte inferior del edificio, hasta la altura de los balcones forjados, para seguir de ladrillo macizo en la primera planta y ático.

157. Ibídem. Jalón, Anselmo Thomás: Año 1788, fol. 176.

158. A.M.A. Legajo 12, Fajo N° 2.



Hermosa partalada de la casa solariega de los Quijada en Los Arcos, en la calle San Antón.

La puerta principal presenta abultado baquetón, cuyo dintel viene decorado con un JHS y otros adornos de estrellas. El alero de su tejado, originariamente tallado en madera de roble, ha sido reemplazado por otro de idéntico diseño pero trabajado en hormigón, tal como lo indicó el arquitecto Alejandro Díaz de Tuesta, vecino de Los Arcos, director de la rehabilitación del inmueble. Conserva, ya fuera de uso, la primitiva bodega y cubas, a la que se accede por la puerta N^o 5, y también el pozo.

En la planta noble del edificio, dando a la calle San Antón, luce un hermoso escudo de armas. Don Enrique Herreros de Tejada, conde de Casa Eguía, fallecido el 3 de abril de 2006 en Logroño, estudió con detalle esta hermosa pieza heráldica. Sobre cabezas de querubín, niños tenantes y yelmo por timbre, todo ello en profunda red de follajes, propios del barroco, los cuarteles 1^o y 2^o, son de Navarra, probado en Calatrava; y el 3^o, 4^o y panelas en punta, de Ladrón de Cegama¹⁵⁹. Personalmente me confesaba que, siendo niño y pasando el verano en casa de sus abuelos en Los Arcos, los ancianos del lugar siempre llamaban a esta mansión solariega de San Antón, *Casa Navarro*, nunca Navarrete como para él hubiera sido normal al ser dueño su abuelo Germán Sáenz de Navarrete. Esta tradición familiar confirma lo expresado en el escudo.



Escudo de armas de Navarro Ladrón de Cegama, en la casa solariega de los Quijada de Los Arcos, en la calle San Antón.

159. Por el matrimonio de Jerónimo Manuel Navarro Ladrón de Zegama y Amburz con María Inés Quixada y Fernández la Barra, creemos que fue engrandecida la casa Quixada; de ahí que figuren sus armas de nobleza en la fachada de la casa.

En el estudio y descripción que figura en el Catálogo Monumental de Navarra, los autores del mismo, viendo que uno de los sillares de la puerta principal estaba marcado con la letra J o I mayúscula, formularon la hipótesis de que el constructor de la fachada fuera el maestro de obras Francisco de Ibarra. (Curiosamente, este sillar fue colocado de forma invertida en el montaje hecho en unos recientes arreglos llevados a cabo por la empresa de cantería Construcciones Zubillaga S. A.). No nos parece argumento solvente porque, aunque existe documentación de que este maestro de obras trabajaba en Los Arcos en 1709 y más tarde en 1714 y 1715 en el vecino santuario de Codés, para tornar de nuevo a Los Arcos en la restauración de la torre parroquial, años 1728 y 1729, no es menos cierto que Domingo de Iturbe (también su apellido comienza por I) fue el maestro cantero que dirigió la reedificación de la parroquia entre 1699 y 1705. Canteros de su taller encontraron igualmente trabajo en otras casas del pueblo. Un tal Domingo de Itúrbide, intervino como tasador de la casa que el comerciante Marcos Braceras adquirió de don Juan Manuel de Acedo, señor del palacio de Acedo, y lindante de la del señor Quixada en la calle de los Infantes, en 1705¹⁶⁰.

Son fechas en las que don Luis Quixada y Valles mantuvo litigio contra su vecino Braceras, teniendo éste sentencia contraria *sobre y en rrazón de la servidumbre de estilizado y conducto de aguas que caen al patio del dicho Marcos Braceras, quien pretende ayan de pasar y correr por el sitio paxar contiguo del dicho don Luis*¹⁶¹. En un momento de este proceso don Luis afirma que lleva viviendo en su casa más de cuarenta años. La sentencia del caso no se ejecutó con la premura debida; por eso don Luis Francisco Quixada reclamó sus derechos (21-6-1709) *como cesionario de don Luis Quixada Valles, mi padre, de la casa en que vivo para el pago de diferentes cantidades que me debía*¹⁶².

En la actualidad la casa que fue de los Quixada viene conocida como Casa Navarro y también Casa Navarrete, tras haber emparentado con los Saenz de Navarrete de Elciego, presentes en la villa hasta mediados del siglo XX.

Podemos decir que la casa comentada en este trabajo no es sólo ni principalmente el edificio como tal, con el mobiliario y dependencias que la hacen apta para confortable vivienda, sino que se trata de un concepto jurídico, en que los elementos personales y reales, las cosas, están estrechamente entrelazados o más exactamente vinculados. Una familia, sin los bienes de sus antecesores, no es una Casa; pero un patrimonio crecido, que se explote comercialmente sin tener en cuenta las esencias y raíces familiares que lo crearon y van de la mano con él, tampoco lo es. En este sentido podemos decir que las familias y haciendas de las que aquí hemos hecho mención, han quedado enlazadas en quien fuera su último poseedor, tras siglos de Quixadas, en don Enrique Herreros de Tejada y Saenz de Navarrete, Conde de Casa Eguía, hoy continuada en su esposa viuda, doña María Teresa Macua Paternina.

160. A.G.N. Protocolos. Los Arcos. Yaniz Mendaza, Juan de: Año 1709, fol. 333. A.M.A. Legajo 1, carpeta A. Ibídem: Legajo J 12, Documento N° 13, fol. 2. Ver en: *Príncipe de Viana*, Año LII, N° 193. Año 1991, p. 15: Pastor Abáigar, Víctor: *Fábrica parroquial de Santa María de Los Arcos: vicisitudes histórico-arquitectónicas de sus dependencias*.

161. A.M.A. Legajo J 2, Documento N° 13, folio 57.

162. Ibídem. Legajo 34, Documentos C y D.

